

Ministerio de Economía y Finanzas

# Justificativo de la Proforma del Presupuesto **General del Estado 2022**



República  
del Ecuador



**Gobierno**  
del Encuentro

Juntos  
lo logramos



## Ministerio de Economía y Finanzas

## CONTENIDO

---

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>2</b>
2.1. CONTEXTO LEGAL	2
2.2. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN	6
2.3. GENERALIDADES	6
2.4. METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2022	9
<b>3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES</b>	<b>9</b>
<b>4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022</b>	<b>12</b>
<b>5. JUSTIFICATIVO DE INGRESOS</b>	<b>16</b>
5.1. INGRESOS PERMANENTES	16
5.2. INGRESOS NO PERMANENTES	28
5.4. FINANCIAMIENTO PÚBLICO	35
<b>6. JUSTIFICATIVO DE EGRESOS</b>	<b>37</b>
6.1. EGRESOS PERMANENTES	40
6.2. EGRESOS NO PERMANENTES	60
<b>7. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>69</b>
<b>8. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO</b>	<b>79</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Supuestos Macroeconómicos.....	9
Cuadro 2: Cumplimiento Regla Fiscal Constitucional .....	10
Cuadro 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación .....	11
Cuadro 4: Ingresos por naturaleza económica .....	13
Cuadro 5: Egresos por naturaleza .....	14
Cuadro 6: Ingresos tributarios y otros ingresos .....	16
Cuadro 7: Otros impuestos .....	18
Cuadro 8: Otros ingresos .....	19
Cuadro 9: Ingresos Tributarios Brutos vs Netos.....	20
Cuadro 10: Ingresos generados por la instituciones.....	21
Cuadro 11: Distribución de la producción Anual de petróleo .....	31
Cuadro 12: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones .....	31
Cuadro 13: Precios del crudo y derivados.....	32
Cuadro 14: Distribución Ingresos Brutos Petroleros .....	33
Cuadro 15: Participación de los Ingresos Petróleos en el PGE.....	34
Cuadro 16: Ingresos de la CFDD en el Presupuesto General del Estado .....	35
Cuadro 17: Egresos de la CFDD para Importación de Derivados Deficitarios.....	35
Cuadro 18: Ingresos de Financiamiento .....	35
Cuadro 19: Financiamiento por Acreedor.....	36
Cuadro 20: Saldos disponibles .....	36
Cuadro 21: Presupuesto General del Estado 2021 y Proforma 2022.....	37
Cuadro 22: Egresos de personal .....	38
Cuadro 23: Bienes y servicios de consumo .....	38
Cuadro 24: Transferencias o Donaciones Corrientes .....	39
Cuadro 25: Plan Anual de Inversiones .....	40
Cuadro 26: : Egresos permanentes/ por grupo.....	41
Cuadro 27: Cuenta de financiamiento de derivados (CFDD) .....	42
Cuadro 28: Masa Salarial .....	46
Cuadro 29: Egresos en personal / Subgrupos .....	47
Cuadro 30: Egresos en personal por Entidad.....	48
Cuadro 31: Egreso de Bienes y Servicios / Subgrupos.....	50
Cuadro 32: Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad .....	51
Cuadro 33: Egresos Financieros /por Subgrupo.....	53
Cuadro 34: Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo.....	53
Cuadro 35: Otros Egresos Corrientes / por Entidad.....	54
Cuadro 36: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo .....	56
Cuadro 37: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad .....	57
Cuadro 38: Bienes y Servicios para la Producción / por Subgrupo .....	58
Cuadro 39: Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito/ Ingresos y Egresos .....	60
Cuadro 40: Egresos No Permanentes / por Grupo.....	61
Cuadro 41: Transferencias a GADs .....	64
Cuadro 42: Resumen de transferencias de capital .....	65
Cuadro 43: Plan Anual de Inversiones .....	67
Cuadro 44: Asignaciones a Entidades de Educación Superior .....	69
Cuadro 45: Ingresos FOPENDEUPO.....	70
Cuadro 46: Ingresos Gratuidad.....	71
Cuadro 47: Ingresos Funcionamiento .....	72
Cuadro 48: Ingresos Compensación .....	73
Cuadro 49: Devolución de IVA .....	74

<i>Cuadro 50: Ingresos que financian proyectos de inversión .....</i>	<i>74</i>
<i>Cuadro 51: Anticipos de ejercicios anteriores.....</i>	<i>75</i>
<i>Cuadro 52: Asignación Universidades Particulares y Públicas de Posgrado.....</i>	<i>76</i>
<i>Cuadro 53: Asignación Proforma 2022.....</i>	<i>77</i>
<i>Cuadro 54: Distributivos de remuneraciones.....</i>	<i>78</i>
<i>Cuadro 55: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) .....</i>	<i>79</i>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

---

<i>Gráfico 1: Ingresos por naturaleza económica.....</i>	<i>12</i>
<i>Gráfico 2: Egresos por naturaleza económica.....</i>	<i>14</i>
<i>Gráfico 3: Participación Egresos Permanentes.....</i>	<i>43</i>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las Finanzas Públicas y en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, establece los mecanismos que permiten a las instituciones a orientar su presupuesto institucional en relación a las prioridades establecidas por el Gobierno en el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025 y en cumplimiento a los derechos constitucionales.

En este contexto, y conforme las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el proceso de elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado del año 2022 partió con la expedición del Acuerdo Ministerial Nro. 0089 del 24 de septiembre de 2021 y Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C de fecha 26 de septiembre a través del cual se emitieron las *“Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado del año 2022 y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025”*; la aplicación de estas disposiciones es de cumplimiento obligatorio para las instituciones dentro del ámbito del PGE e indicativa para el resto de entidades del sector público y otros sectores.

Para la proforma del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2022 el objetivo básico es impulsar la reactivación de la economía, la cual ha evidenciado un inicio del proceso de recuperación gracias a los avances en el programa de vacunación. Como reflejo de lo anterior, las perspectivas han cambiado y se espera mayor crecimiento en el mediano plazo, consistentes que es un verdadero desafío para el país el reordenamiento de las cuentas públicas precautelando la salud de los ecuatorianos y al mismo tiempo manteniendo criterios de sostenibilidad fiscal.

En función de lo expuesto y conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador, se presenta al país, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, como parte fundamental del proceso para lograr un país más próspero, cumpliendo las reglas fiscales y constitucionales (Asignaciones para el Sistema Nacional de Salud y la Educación inicial, básica y bachillerato con incremento del 0,5% del PIB estimado para el 2022<sup>1</sup>).

Ratificando con ello el compromiso del Gobierno Nacional con la transparencia, sanación de la economía y el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas, con énfasis en el cuidado de los recursos de todos los ecuatorianos y enfocada en apoyar a los más necesitados, considerando las diversidades interculturales, intergeneracionales, de género y atención a grupos prioritarios.

---

<sup>1</sup> PIB estimado para proforma 2022 en USD 109.618,57 millones

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. CONTEXTO LEGAL

La Proforma Presupuestaria 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 se fundamentan en la siguiente base legal.

#### A. Constitución de la República del Ecuador

##### Artículo 280

*“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado; y la inversión, además de la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*

##### Artículo 293

Señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

##### Artículo 285

*“La política fiscal tendrá como objetivos específicos:*

- 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
- 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
- 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.”*

##### Artículo 286

*“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

*Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”*

##### Artículo 292

*“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

##### Artículo 293

Señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

### **Artículos 294 y 295**

Corresponde a la Función Ejecutiva formular la proforma presupuestaria anual y la Programación Presupuestaria Cuatrianual y presentarlas a la Asamblea Nacional para su aprobación.

### **Artículo 298**

*“Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.”*

## **B. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Incluye reformas dadas a través de la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas del 24 de julio de 2020.

### **Artículo 34, inciso tercero**

*“(..) Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. (...)”*

### **Artículo 57**

*“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

### **Artículo 74, numeral 9**

Entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFIP, se establece *“Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto.”*

### **Artículo 77**

*“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

### **Artículos 78, 79, 80**

Determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.

### **Artículo 100, inciso primero**

*“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.*

*Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. (...)*”

### **Artículo 101**

*“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIIP.”*

### **Artículo 103**

*“El ente rector del SINFIIP considerando las directrices presupuestarias, emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.*

*En caso de que una entidad u organismo no presente oportunamente su proforma institucional, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del Presupuesto General del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

*El ente rector de las finanzas públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrienal, para lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.*

*La proforma del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrienal será remitidas a la Presidencia o Presidente de la República, junto con una exposición general sobre su justificación, contenido y límite de endeudamiento para su consideración y presentación a la Asamblea Nacional.”*

## **C. Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Incluye reformas dadas a través del Decreto Ejecutivo No. 1203, publicado en Registro Oficial Suplemento 346 de 9 de diciembre del 2020.

### **Artículo 52**

*“(...) Para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado y de la programación presupuestaria cuatrienal, el ente rector de la planificación remitirá al ente rector de las finanzas públicas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado o que estando fuera del Presupuesto General del Estado, utilicen recursos del mismo. El impacto presupuestario del Plan Anual y*

*Plurianual de Inversiones será evaluado por el ente rector de las finanzas públicas antes de su inclusión final en la Proforma y la programación presupuestaria cuatrianual respetando los techos presupuestarios y la programación fiscal. (...)*

#### **Artículo 70**

*“(...) En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, los servicios tributario y aduanero deberán remitir en los plazos que se fijarán en las directrices presupuestarias, los planes de gestión y metas de recaudación de los ingresos tributarios que administran y determinen, a partir de la aplicación de los supuestos macroeconómicos, recaudación y disposiciones legales vigentes. Sobre la base del análisis de las metas que establezcan los servicios tributario y aduanero y de las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los supuestos macroeconómicos, niveles de recaudación y disposiciones legales vigentes, se definirán las cifras que se incorporarán en las respectivas proformas del Presupuesto General del Estado.*

*En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, deberá remitir en los plazos y parámetros que se fijarán en las directrices presupuestarias, la proyección de volúmenes de producción e indicadores técnicos y económicos de la explotación de recursos no renovables de acuerdo a los requerimiento y plazo determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas.”*

#### **Art. innumerado después del Art. 87**

*“El ente rector de las finanzas públicas elaborará la proforma del Presupuesto General del Estado de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas definidas para el efecto. La proforma del Presupuesto General del Estado deberá contener los anexos conforme el artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas incluidos los criterios de calidad del gasto público y otros que determine el ente rector de las finanzas públicas.”*

#### **D. Decreto Ejecutivo Nro. 170**

Se declara la situación de excepcionalidad del cumplimiento de la regla fiscal para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023, es decir la situación de excepcionalidad permite que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes.

## 2.2. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

La Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025 se sustentan en los cinco ejes y dieciséis objetivos nacionales del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, que se describen a continuación:

### Eje Económico y Generación de Empleo

- **Objetivo 1:** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.
- **Objetivo 2:** Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.
- **Objetivo 3:** Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.
- **Objetivo 4:** Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.

### Eje Social

- **Objetivo 5:** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social
- **Objetivo 6:** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad
- **Objetivo 7:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles
- **Objetivo 8:** Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.

### Eje Seguridad Integral

- **Objetivo 9:** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos
- **Objetivo 10:** Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado

### Eje Transición Ecológica

- **Objetivo 11:** Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales
- **Objetivo 12:** Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático
- **Objetivo 13:** Promover la gestión integral de los recursos hídricos

### Eje Institucional

- **Objetivo 14:** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía
- **Objetivo 15:** Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción
- **Objetivo 16:** Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana

La vinculación de la planificación con el presupuesto se refleja en los programas presupuestarios, los cuales contribuyen con un objetivo específico del Plan Nacional de Desarrollo y responden a la planificación estratégica institucional; en tanto que, a nivel presupuestario, se visualizan en función de los objetivos operativos institucionales a través de las actividades contempladas a ejecutarse; componentes que forman parte de la estructura programática.

## 2.3. GENERALIDADES

La Función Ejecutiva define la política pública y en el ámbito de sus competencias las entidades (Ministerios de Estado, Secretarías, Institutos, Consejos, Universidades y Escuelas Politécnicas) formulan y ejecutan políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos a los ejes, objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo que actualmente se denomina Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

En este contexto, el Presupuesto General del Estado es un instrumento fundamental de política fiscal, que influye en los agregados macroeconómicos, además que se constituye en el medio para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales, por lo que resulta necesario que sea sostenible en el corto, mediano y largo plazo.

De su parte, la Programación Presupuestaria Cuatrienal, además de ser un referente para las proformas presupuestarias de los próximos ejercicios fiscales, contribuye en la consecución de los recursos públicos, permitiendo que las instituciones puedan comprometer los mismos de manera ordenada, con criterios de optimización y calidad en el mediano y largo plazo, garantizado con esto su normal funcionamiento y la continuidad en la ejecución de programas y proyectos que se desarrollan a nivel nacional.

## **INGRESOS**

El régimen tributario se fundamenta por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; en este contexto se priorizan los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables.

Se establece como política de Estado, que todos los recursos públicos que se originen en la exportación petrolera, ingresarán al Presupuesto General del Estado y no podrán ser utilizados en gasto permanente; con excepción de lo contemplado en artículo 286 de la Constitución de la República.

Se mantiene de conformidad con la Constitución, las preasignaciones de la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica, Ley 47 Asignaciones para provincias por venta de energía, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Ley FOPEDEUPO, Ley 158, entre otras.

La política de ingresos se orienta a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 99 del COPLAFIP.

## **EGRESOS**

Desde la perspectiva de los egresos se busca contribuir con las acciones planteadas en el Plan de Creación de Oportunidades para la reactivación económica, priorizando la salud de la población ecuatoriana, la generación de oportunidades y la reducción de brechas sociales; es decir, las políticas de egreso permitirán cumplir con las prioridades consideradas en el plan de gobierno del Presidente de la República.

Las decisiones de asignación del egreso operacional se fundamentan en el cumplimiento de lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y su

reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público, Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, asignaciones previstas en la proforma del Presupuesto General del Estado para los egresos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros egresos permanentes.

Durante la ejecución presupuestaria toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento correspondiente; y, únicamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas en el artículo 287 de la Constitución.

Para garantizar que el gasto público sea efectivo y de calidad, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia, las proyecciones de gastos que se incorporan en la Proforma Presupuestaria se calculan en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades del presupuesto.

## **INVERSIÓN PÚBLICA**

El país se encuentra inmerso en el proceso para retornar a una senda de crecimiento económico sostenible para lo cual los recursos públicos se orientarán a la reactivación económica-productiva y a la generación de oportunidades.

La inversión pública exige gran responsabilidad para quienes proponen, desarrollan, gestionan y ejecutan proyectos y programas; toda vez que les corresponde velar por la sostenibilidad y calidad del gasto (uso oportuno y óptimo de los recursos fiscales), por la coherencia en el planteamiento y desarrollo de nuevas iniciativas; y, por asegurar que las inversiones incorporadas en la proforma sean eficientes y eficaces desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Las asignaciones de inversión pública buscan impulsar y asegurar el desarrollo del país en el mediano y largo plazo, fomentar la protección social de las personas vulnerables, mitigar los efectos causados por la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y propiciar la reactivación y potenciar el crecimiento económico; de allí que se contempla recursos destinados a financiar programas de agua, saneamiento, residuos sólidos, reconstrucción de infraestructura eléctrica, educativa, gasto social en bonos y pensiones y el financiamiento del Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

## **FINANCIAMIENTO**

Uno de los objetivos de la política económica es garantizar que el financiamiento público sea suficiente y oportuno a fin de atender los requerimientos de la inversión pública; en este sentido, el manejo del financiamiento cumple con las disposiciones previstas en la Constitución y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento.

A través del financiamiento se busca dar cumplimiento a los requisitos legales, entre los que destacan:

- Garantizar los recursos necesarios para la ejecución normal de los programas y proyectos de inversión contemplados en el Plan Anual de Inversiones (PAI), validado y aprobado por en el ente rector de la planificación.
- Garantizar recursos para atender el servicio de la deuda.

- Proveer los recursos para aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 170<sup>2</sup>, a fin de reducir la brecha entre el ingreso permanente y egreso permanente en los sectores de educación, salud y justicia.

## 2.4. METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2022

Los supuestos macroeconómicos establecidos para el ejercicio fiscal 2022 se resumen a continuación:

**Cuadro 1: Supuestos Macroeconómicos**  
(Millones de dólares y porcentajes)

VARIABLES	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022
PIB NOMINAL (USD Millones de dólares)	103.877,86	109.618,57
CRECIMIENTO REAL DEL PIB	3,02%	2,85%
TASA DE VARIACIÓN DEL DEFLACTOR DEL PIB	2,05%	2,60%
INFLACIÓN PROMEDIO	-0,05%	1,28%
IMPORTACIONES NO PETROLERAS (USD Millones FOB)	18.228	18.722
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN FISCALIZADA DE PETRÓLEO (Millones de Barriles)	177,26	179,88
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE CRUDO (USD/Barril)	59,80	59,20
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE DERIVADOS (USD/Barril)	55,9	50,73

**Nota:** Cifras estimadas, sujetas a revisión.

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador, Secretaría de Hidrocarburos.

**Elaborado por:** Subsecretaría de Política Fiscal/ Subsecretaría de Consistencia Macroeconómica/Subsecretaría de Presupuesto

Se estima que para el año 2022 el Producto Interno Bruto (PIB) alcance un monto de USD 109.618,57 millones, que en términos constantes representa un crecimiento real del 2,85%.

En cuanto a la variación de los precios, se estima que la tasa de variación del deflactor alcanzará el 2,60% y la inflación promedio 1,28%.

En el sector petrolero se prevé una producción anual de crudo de 179,88 millones de barriles, con un precio promedio de exportación del crudo de USD 59,20 por barril.

## 3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

### 3.1. Regla Fiscal

Partiendo de la definición del Presupuesto General del Estado (PGE), como el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (no se consideran parte del PGE, los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados), en la fase de programación y formulación presupuestaria se considera como elemento básico y fundamental la clasificación de los

<sup>2</sup> Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 170 de fecha 20 de agosto 2021, el Presidente de la República declara la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

ingresos y egresos permanentes y no permanentes, de tal manera, que se garantice el cumplimiento de la regla fiscal establecida en el artículo 286 de la Constitución de la República: “(...) Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 170 de fecha 20 de agosto de 2021, el Presidente de la República declara “(...) la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes lo que hará constar en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023.”

En la Proforma Presupuestaria 2022 se presenta un escenario que marca el inicio de la recuperación económica del país, enfocado en estrategias de mediano plazo para mitigar los efectos sociales, productivos y económicos negativos provocados por la pandemia, en este sentido se vuelve imperante direccionar los recursos a la protección de los grupos poblacionales más vulnerables. De allí que los ingresos permanentes son insuficientes para cubrir los egresos permanentes y en cumplimiento del Decreto 170, constan en la proforma 2022 el valor de USD 1.817,09 millones financiados con recursos de libre disponibilidad que permitirán cubrir los egresos permanentes de los sectores de salud, educación y justicia que ascienden a USD 5.386,62 millones financiados.

En cuanto a los ingresos no permanentes, resultan insuficientes para financiar los egresos de la misma naturaleza (capital e inversión), presentándose un déficit de USD 3.043,87 millones, relacionado con los recursos contemplados para inversión pública, especialmente en los sectores de salud, educación y bienestar social; así como el tesoro nacional en el que constan los valores del programa de preservación de capital (amortización de la deuda pública y laudos nacionales e internacionales); parte del cual será financiado con recursos de deuda y cubrirá el gasto permanente de salud, educación y justicia.

**Cuadro 2: Cumplimiento Regla Fiscal Constitucional**  
(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2022
INGRESOS PERMANENTES	21.148,62
GASTOS PERMANENTES	21.888,25
<b>DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES</b>	<b>-739,63</b>
INGRESOS NO PERMANENTES	2.965,99
GASTOS NO PERMANENTES	6.009,86
<b>DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES</b>	<b>-3.043,87</b>
<b>DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL</b>	<b>-3.783,50</b>

**Nota:** Incluye la CFDD y todas las fuentes de financiamiento

**Fuente:** e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

Los ingresos suman USD 24.114,62 millones, mientras que los egresos USD 27.898,12 millones, observándose un déficit global de USD 3.783,50 millones, cifra que representa 3,45% del PIB, el mismo que será cubierto mediante operaciones de financiamiento público.

### 3.2. Asignaciones para Educación y Salud

Para la elaboración y presentación de la Proforma Presupuestaria 2022, se contempla el cumplimiento de las siguientes disposiciones constitucionales transitorias:

*“Decimooctava. - El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto.*

*Vigésimosegunda. - El Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al cero punto cinco del Producto Interior Bruto, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento.”*

Adicionalmente a lo dispuesto en la Constitución de la República se considera la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural del 19 de abril de 2021.

Para el ejercicio fiscal 2022 se ha estimado el PIB en USD 109.618,57 millones, de allí que el presupuesto destinado para educación inicial, básica y bachillerato asciende a USD 554,73 millones, rubro que refleja el incremento conforme la normativa legal vigente.

En lo que respecta al Sistema Nacional de Salud, el incremento en la Proforma 2022 asciende a USD 559,13 millones, rubro que representa un aumento del 0,5% en relación al PIB estimado para proforma, recursos que asegurarán los servicios médicos de forma oportuna con calidad, calidez y eficiencia para las ciudadanas y ciudadanos dentro del territorio nacional.

**Cuadro 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación**  
(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2022
<b>SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	3.402,06
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Vigésimo Segunda)	559,13
<b>EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y BACHILLERATO</b>	3.419,32
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Décima Octava)	554,73

**NOTA:** Se considera estimación del PIB 2022 de USD 109.618,57 millones

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

#### 4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022

La Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 está orientada a generar condiciones de sostenibilidad de las finanzas públicas, alcanzar un crecimiento económico sostenido y responsable con el ambiente y que permita encauzar las finanzas públicas en una senda de estabilización con equidad, mediante un manejo transparente de los recursos, bajo el criterio de optimización fiscal, sin dejar de brindar servicios sociales a la población vulnerable del país.

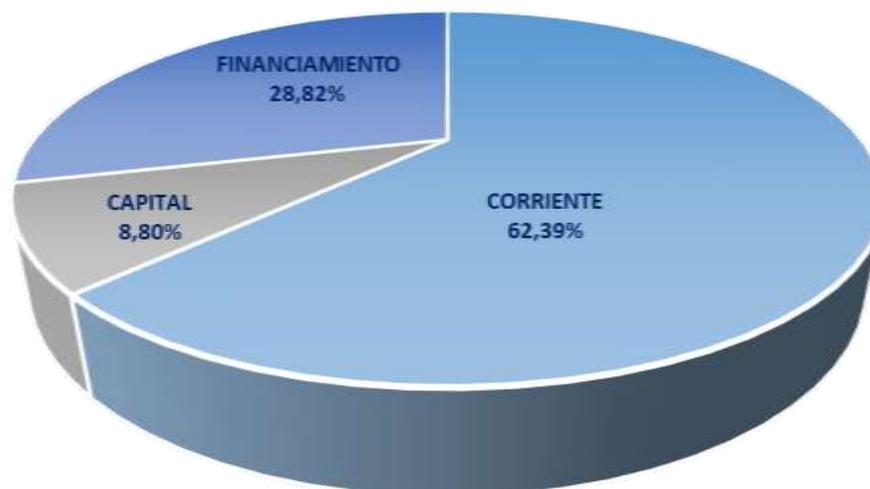
La Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 alcanza un total de USD 33.899,73 millones (incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) por USD 4.323,84 millones), con una participación del 30,93% del PIB estimado<sup>3</sup>.

Los ingresos corrientes de acuerdo a su naturaleza representan el 62,39% de la estructura total, con USD 21.148,62 millones, los ingresos de financiamiento estimados en USD 9.768,85 millones, aportan el 28,82%; mientras que el 8,80% restante constituyen los ingresos de capital que se estiman en USD 2.982,26 millones.

Dentro de los ingresos corrientes el rubro más relevante se relaciona con los impuestos cuya proyección alcanza USD 13.418,48 millones, representando el 39,58% del total de la proforma, entre los impuestos que más destacan se encuentran: Impuesto a la Renta Global con USD 4.360,11 millones, IVA con USD 5.504,65 millones, Arancelarios a la importación y otros con USD 1.179,47 millones, ISD con USD 984,01 millones, entre los más representativos y los USD 1.390,24 millones restantes corresponden a otros impuestos; el resto de ingresos corrientes en conjunto alcanza un valor de USD 7.730,14 millones.

La Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) registra un monto de USD 4.323,84 millones, que representa el 12,75% del total.

**Gráfico 1: Ingresos por naturaleza**  
(Cifras en porcentajes)



**Fuente:** e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

<sup>3</sup> PIB estimado 2022 USD 109.618,57 millones

**Cuadro 4: Ingresos por naturaleza económica**  
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

DETALLE		CODIFICADO 31 AGOSTO 2021	PROFORMA 2022*	% VARIACIÓN
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>20.133,15</b>	<b>21.148,62</b>	<b>5,04%</b>
11	IMPUESTOS	12.946,99	13.418,48	3,64%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.524,42	1.689,87	-33,06%
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	43,94	37,79	-13,99%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	485,00	444,80	-8,29%
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.014,29	5.534,10	37,86%
19	OTROS INGRESOS	118,52	23,58	-80,10%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>2.433,90</b>	<b>2.982,26</b>	<b>22,53%</b>
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106,15	985,22	828,15%
27	Recuperacion de inversiones y de recursos publicos	19,84	16,26	-18,03%
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E	2.307,91	1.980,78	-14,17%
<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>8.894,11</b>	<b>9.768,85</b>	<b>9,84%</b>
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	3.237,47	9.534,18	194,49%
37	SALDOS DISPONIBLES	5.331,96	116,85	-97,81%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	324,68	117,82	-63,71%
<b>TOTAL</b>		<b>31.461,17</b>	<b>33.899,73</b>	<b>7,75%</b>

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

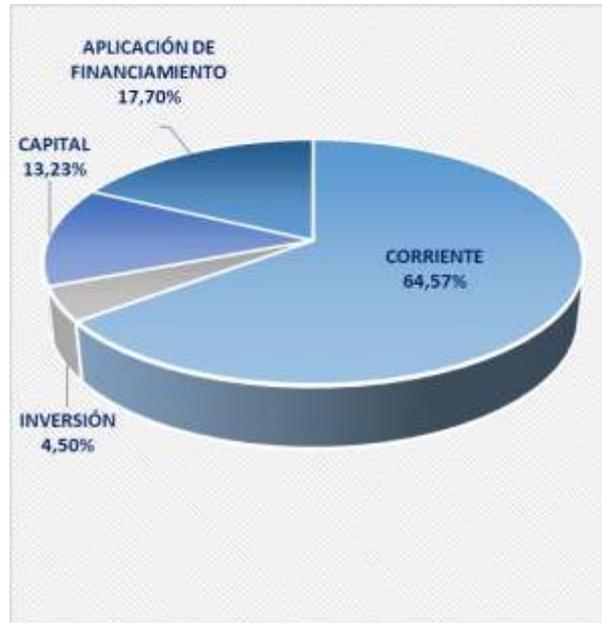
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Los ingresos de capital ascienden a USD 2.982,26 millones con una participación del 8,80% del total del PGE, el 81,40% de estos ingresos se concentra en los rubros de exportaciones directas de petróleo con USD 1.010,12 millones, otros bienes muebles con USD 940,00 millones y regalías de petróleo con USD 477,51 millones; los USD 554,63 millones restantes refieren a otros ingresos de capital.

Finalmente, los recursos de financiamiento suman USD 9.768,85 millones y una participación del 28,82%, de los cuales USD 4.734,18 millones son recursos provenientes del financiamiento interno y USD 4.800 millones refieren a financiamiento externo que incluye recursos de organismos internacionales, gobiernos y financiamiento privado, adicionalmente se obtendrá financiamiento de saldos disponibles y cuentas por cobrar por USD 234,67 millones.

Por el lado de los egresos, la restricción de gasto es el eje principal en la formulación de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, considerando la naturaleza del gasto los principales rubros son:

**Gráfico 2: Egresos por naturaleza económica**  
(Cifras en porcentajes)



Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

**Cuadro 5: Egresos por naturaleza**  
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

DETALLE	CODIFICADO 31 AGOSTO 2021	PROFORMA 2022*	% VARIACIÓN
<b>EGRESO CORRIENTE</b>	<b>19.208,59</b>	<b>21.888,25</b>	<b>13,95%</b>
51 EGRESOS EN PERSONAL	8.243,28	9.094,69	10,33%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.999,72	6.147,31	22,95%
56 EGRESOS FINANCIEROS	2.089,87	2.232,73	6,84%
57 OTROS EGRESOS CORRIENTES	164,94	193,26	17,17%
58 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	3.710,35	4.219,85	13,73%
63 BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	0,43	0,39	-7,81%
<b>EGRESO CAPITAL E INVERSIÓN</b>	<b>7.392,67</b>	<b>6.009,86</b>	<b>-18,71%</b>
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.148,92	339,46	-70,45%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	442,84	329,15	-25,67%
75 OBRAS PUBLICAS	480,59	450,14	-6,34%
77 OTROS EGRESOS DE INVERSION	6,07	3,26	-46,36%
78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	1.484,13	402,35	-72,89%
84 EGRESOS DE CAPITAL	366,46	1.364,23	272,27%
87 INVERSIONES FINANCIERAS	300,25		
88 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	3.163,41	3.121,29	89,72%
<b>EGRESO APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.859,91</b>	<b>6.001,62</b>	<b>23,49%</b>
96 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4.453,30	4.717,26	5,93%
97 PASIVO CIRCULANTE	0,23	0,23	0,00%
98 OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	206,08	2,08	-98,99%
99 OTROS PASIVOS	200,29	1.282,04	540,08%
<b>TOTAL</b>	<b>31.461,17</b>	<b>33.899,73</b>	<b>7,75%</b>

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

- Los egresos corrientes con un valor de USD 21.888,25 millones, representan el 64,57% del total de los egresos, éstos rubros son proyectados para cubrir especialmente egresos de personal, bienes y servicios de consumo y transferencias o donaciones corrientes que en conjunto aglutinan el 57,41% de esta clasificación de egresos. En los egresos por bienes y servicios de consumo (grupo 53) se estiman en USD 6.147,31 millones, el 69,77% corresponde a la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD). La diferencia de este grupo de egreso asciende a USD 1.858,06 millones que se destinarán principalmente a servicios médicos, hospitalarios y complementarios; medicamentos; alimentos y bebidas; servicios de seguridad y vigilancia; servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminantes; honorarios por contratos civiles de servicios; telecomunicaciones, dispositivos médicos de uso general, entre otros.
- Los egresos para inversión (grupo 7) con un total de USD 1.524,34 millones y una participación del 4,50% del total de egresos, recursos previstos en inversión para cubrir especialmente el programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública por USD 210,00 millones, para cubrir el beneficio por desvinculación de funcionarios especialmente del Ministerio de Educación (USD 120,00 millones), Ministerio de Salud Pública (USD 50 millones) y Ministerio del Trabajo (USD 40 millones), en donde constan los recursos para los procesos de desvinculación de otras entidades de la función ejecutiva.
- Respecto a los egresos de capital (grupo 8) cuyo valor asciende a USD 4.485,52 millones, que representa el 22,22% del total de egresos, siendo las más significativas la transferencias o donaciones de capital (grupo 88) por USD 2.929,38 millones destinadas especialmente para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, competencias asumidas, Ley 47 y otros conceptos conforme las disposiciones legales vigentes; así como para cubrir gastos de mobiliario y equipo médico, especialmente de los Ministerios de Educación y Salud.
- En lo relacionado a los egresos por la aplicación del financiamiento (grupo 9), cuyo valor asciende a USD 6.001,62 millones, con una participación del 17,70%, siendo la amortización de la deuda pública el monto más significativo con USD 4.717,26 millones, especialmente para el pago de amortización por los bonos del estado colocados en el mercado nacional con USD 2.259,53 millones, así como por obligaciones de ejercicios anteriores por contribuciones establecidas en la Constitución y en las leyes para la seguridad social con USD 1.000 millones.



## Justificativo de Ingresos

### 5.1. INGRESOS PERMANENTES

Son recursos fiscales que el Estado recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos de manera continua, periódica y previsible.

En este tipo de ingresos se encuentran los impuestos como valor agregado (IVA), impuesto a la Renta, impuesto a los consumos especiales (ICE), a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros.

#### 5.1.1. Ingresos tributarios

Este tipo de ingresos son recaudados por el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las leyes tributarias.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política fiscal, que además de otorgar recursos públicos al Estado Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, y se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, principalmente fomentando la mayor recaudación de los impuestos directos y progresivos, sobre los indirectos.

La legislación ecuatoriana en materia tributaria busca fortalecer los controles para reducir los niveles de evasión, elusión y fraude, y potenciar los procesos destinados a aumentar la recaudación. Las estimaciones de ingresos tributarios se sustentan en los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Banco Central del Ecuador; así como, de insumos del Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador considerando la política tributaria propuesta por el gobierno, leyes y reglamentos vigentes. Los ingresos tributarios y otros ingresos de la Proforma Presupuestaria 2022, se estiman en USD 13.562,08 millones, alcanzando una presión tributaria frente al PIB de 12,33%.

**Cuadro 6: Ingresos tributarios y otros ingresos**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO <sup>(1)</sup>	CODIFICADO 31-AGOST-2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
Impuesto a la Renta <sup>(2)</sup>	3.861,31	3,76%	4.360,11	3,96%	32,15%	12,92%
Impuesto al Valor Agregado	5.935,05	5,79%	5.504,65	5,01%	40,59%	-7,25%
Impuesto a los Consumos Especiales	897,45	0,88%	799,31	0,73%	5,89%	-10,94%
Arancelarios a las Importaciones	900,18	0,88%	1.179,47	1,07%	8,70%	31,03%
A la Salida de Divisas	814,26	0,79%	984,01	0,89%	7,26%	20,85%
Otros Impuestos <sup>(3)</sup>	538,75	0,53%	590,93	0,54%	4,36%	9,69%
Otros Ingresos <sup>(4)</sup>	130,05	0,13%	143,60	0,13%	1,06%	10,42%
<b>TOTAL</b>	<b>13.077,05</b>	<b>12,75%</b>	<b>13.562,08</b>	<b>12,33%</b>	<b>100,00%</b>	<b>3,71%</b>

**Notas:** 1) Corresponde a ingresos generados por las Administraciones Tributarias del país y otros

(2) Incluye la renta petrolera

(3) Incluye gravamen a la tarifa de oleoducto

(4) Incluye interés, multas y otros (intereses por títulos valores, multas recaudadas por SRI y SENAE)

**Fuente:** SRI – SENAE - Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Los ingresos tributarios y otros ingresos estimados son superiores en el 3,71% frente al año 2021, incremento que se justifica por la paulatina reactivación de la economía tras la recesión ocasionada por el COVID-19.

El Gobierno busca implementar políticas que produzcan un mayor crecimiento económico a medida que la crisis sanitaria vaya desapareciendo.

El Impuesto a la Renta presenta una variación de 12,92% superior al 2021, lo que muestra un incremento en la recaudación producto de la reactivación económica con énfasis en la creación de empleo y la reducción de las desigualdades, mediante la protección de la población más vulnerable.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene una participación de 40,59% frente al total de la meta estimada de ingresos tributarios y otros ingresos. Se espera una mayor recaudación con la aplicación de las medidas propuestas por el Gobierno Nacional para potenciar la expansión económica y la diversificación de las exportaciones, de allí que, es preciso recalcar que debido a las reformas en la Ley de Régimen Tributario Interno a favor de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Universidades privadas del país con la retención del citado impuesto generando cuentan con mayor liquidez. Por otro lado, esta retención representa alrededor de USD 799 millones en el Presupuesto General del Estado (recursos que el Estado dejará de percibir).

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) tiene una variación negativa de 10,94% frente al año 2021. Mientras que la recaudación frente al total de ingresos es del 5,89% para el año 2022.

Los ingresos arancelarios para el 2022 ascienden a USD 1.179,47 millones, lo cual representa una variación del 31,03% frente al 2021, esto debido en parte a la publicación del Decreto Ejecutivo N° 68 del 09 de junio del 2021 que declara como política pública prioritaria la Facilitación del Comercio y de la Producción, la Simplificación de Trámites y la Agenda de Competitividad.

El Impuesto a la Salida de Divisas alcanzaría un monto de USD 984,01 millones, monto superior en 20,85% con respecto al año anterior. Esto evidencia la reapertura del mercado internacional.

Para el año 2022, se ha previsto un ingreso por concepto de otros impuestos de USD 590,93 millones que representa un crecimiento del 9,69% con respecto al año 2021. En este grupo se incluyen varios impuestos, entre ellos: Matriculación Vehicular, a las Operaciones de Crédito, Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado, 1% a la Compra de Vehículos Usados, Redimible de botellas y otros, como se muestra a continuación:

**Cuadro 7: Otros impuestos**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31-AGOSTO -2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
A la Matriculación Vehicular	190,72	0,19%	208,62	0,19%	35,30%	9,38%
A los ingresos superiores a 1 MM de USD	176,70	0,17%	164,94	0,15%	27,91%	-6,66%
A las Operaciones de Crédito	56,94	0,06%	89,26	0,08%	15,11%	56,77%
A los Activos en el Exterior	29,63	0,03%	22,70	0,02%	3,84%	-23,40%
Régimen Impositivo Simplificado	20,79	0,02%	23,89	0,02%	4,04%	14,90%
1% a la Compra de Vehículos usados	17,26	0,02%	21,15	0,02%	3,58%	22,55%
Redimible de botellas	29,71	0,03%	31,50	0,03%	5,33%	6,03%
Otros Impuestos (2)	16,99	0,02%	28,87	0,03%	4,88%	69,88%
<b>TOTAL</b>	<b>538,75</b>	<b>0,53%</b>	<b>590,93</b>	<b>0,54%</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,69%</b>

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

A continuación, se describen los principales impuestos que conforman este grupo:

**Impuesto a los Vehículos Motorizados.** - La Ley de Reforma Tributaria Nro. 41 (S.R.O Nro. 325; 14-05-2001), estableció el impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados (IPVM), destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público; su rendimiento comparado con el del año anterior registra un crecimiento de 9,38%.

**Impuesto a las Operaciones de Crédito.**- El Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley 0, publicada en el R.O.S. No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la Disposición General Décima Cuarta señala que las personas que obtengan operaciones de crédito, incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, controladas por la Superintendencia de Bancos y además, el financiamiento efectuado por créditos vencidos, refinanciados o reestructurados, pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación. Los recursos de esta contribución son destinados en un 50% al financiamiento de la atención integral del cáncer y el otro 50% se incorpora al Presupuesto General del Estado. Por este concepto se estima un ingreso de USD 89,26 millones, en el año 2022.

**Impuesto a los Activos en el Exterior.** - Se establece con la Ley 1 (S.R.O. 497; de 30 de diciembre de 2008), su aplicación es mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas, reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se considera que su rendimiento en el año 2022 disminuirá en 23,40% con respecto al año 2021, con un valor de USD 22,70 millones.

**Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables.** – Se aplica la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos (USD 0,02) a los embotalladores e importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas y el valor de USD 0,02 se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas.

Por este tributo en el año 2022 se estima un ingreso de USD 31,50 millones.

**Impuesto a los Vehículos Usados.** - Se establece con la Ley 92 (R.O. Nro. 335; 09-07-1998), el impuesto del uno por ciento (1%) sobre el valor de la compra de vehículos usados en el

país. Por este tributo se estima un total de USD 21,15 millones en el año 2022, con un incremento del 22,55% respecto del año 2021.

**Régimen Impositivo Simplificado.** - Es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. A este sistema cada año se acoge un mayor número de contribuyentes de este modo se espera un rendimiento total en el año 2022 de USD 23,89 millones.

**Otros Impuestos.** - Se refieren a los remanentes de tributos y otros valores registrados. Para el año 2022 se prevé USD 28,87 millones.

En esta agrupación se considera los ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, y Otros Ingresos como Intereses y Comisiones y aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto General del Estado.

**Cuadro 8: Otros ingresos**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31-AGOSTO- 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
Interes por Mora Tributaria	56,73	0,06%	48,00	0,04%	33,43%	-15,39%
Multas Tributarias	48,20	0,05%	51,71	0,05%	36,01%	7,27%
Otros Ingresos	25,11	0,02%	43,89	0,04%	30,57%	74,77%
<b>TOTAL</b>	<b>130,05</b>	<b>0,13%</b>	<b>143,60</b>	<b>0,13%</b>	<b>100,00%</b>	<b>10,42%</b>

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para el año 2022, se proyecta un rendimiento de USD 143,60 millones; se observa una disminución en el rubro correspondiente a Intereses por Mora Tributaria de 15,39% frente al valor del año 2021, por su parte en cuanto a la recaudación por Multas tributarias se estima un total de USD 51,71 millones, rubros que tienen relación con la gestión de la Administración Tributaria.

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y las Finanzas Públicas, para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos.

**Cuadro 9: Ingresos Tributarios Brutos vs Netos**

(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

IMPUESTO	BRUTO	NETO	DIF <sup>1</sup>
	2022		
<b>Impuesto a la Renta:</b>	<b>4.941</b>	<b>4.360</b>	<b>(581)</b>
<b>Impuesto al Valor Agregado:</b>	<b>7.005</b>	<b>5.505</b>	<b>(1.501)</b>
IVA de operaciones internas	4.939	3.645	(1.294)
IVA de importaciones <sup>2</sup>	2.066	1.859	(207)
<b>Impuesto a los Consumos Especiales:</b>	<b>817</b>	<b>799</b>	<b>(18)</b>
ICE de Operaciones Internas	585	579	(6)
ICE de Importaciones <sup>2</sup>	233	220	(12)
<b>Impuesto a la salida de divisas:</b>	<b>1.228</b>	<b>984</b>	<b>(244)</b>
<b>Otros Impuestos e ingresos tributarios<sup>3</sup>:</b>	<b>878</b>	<b>757</b>	<b>(121)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14.870</b>	<b>12.405</b>	<b>(2.465)</b>
Aranceles <sup>2</sup>	(+)	1.179	
<b>Total Ingresos Tributarios (incluye multas, intereses y mi</b>	<b>(=)</b>	<b>13.585</b>	
Intereses, multas, regalías, patentes y utilidades mineras	(-)	170	
<b>Total Impuestos Grupo 11<sup>4</sup></b>	<b>(=)</b>	<b>13.414</b>	

**Nota:**

(1) Corresponde a valores de compensaciones, devoluciones y notas de crédito que se disminuyen respecto los valores brutos reportados por el Servicio de Rentas Internas.

(2) Cifras estimadas por el Servicio Nacional de Aduanas

(3) En aplicación del Código Monetario y Financiero solo ingresa el 50% de los valores estimados por el SRI respecto de las operaciones de créditos y la diferencia ingresa directamente SOLCA

(4) Grupo 11 USD 13.418 MM diferencia USD 4 MM corresponde a gravamen petróleo no incluye

**Fuente:** SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Bajo este concepto, se tiene una disminución de los ingresos tributarios de USD 799 millones de dólares correspondientes al valor por devolución de IVA retenido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados en razón de la publicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, misma que fue aprobada por el Ejecutivo.

### 5.1.2. Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios más representativos corresponden a los recursos de autogestión, los cuales se obtienen por la venta de bienes y la prestación de servicios públicos que gestionan las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, enmarcadas en el cumplimiento de su misión y en la legislación vigente.

Para el ejercicio fiscal 2022, los ingresos por los citados conceptos se estiman en USD 3.276,89 millones, cuyo detalle por entidad se presenta a continuación:

**Cuadro 10: Ingresos generados por la instituciones**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

DESCRIPCIÓN	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN
INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	1.690,98	51,60%
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS	169,85	5,18%
SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	169,34	5,17%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	154,49	4,71%
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	97,88	2,99%
CONSEJO DE LA JUDICATURA	79,01	2,41%
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	77,07	2,35%
UNIVERSIDADES	74,28	2,27%
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	61,47	1,88%
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE	55,21	1,68%
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	43,96	1,34%
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	43,82	1,34%
AUTORIDADES PORTUARIAS	42,04	1,28%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	39,09	1,19%
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	38,61	1,18%
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	36,03	1,10%
POLICIA NACIONAL	34,39	1,05%
MINISTERIO DE TURISMO	32,88	1,00%
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	28,66	0,87%
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS NO. 1	27,23	0,83%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	25,35	0,77%
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	23,53	0,72%
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	20,64	0,63%
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ARCSA	20,26	0,62%
PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	19,31	0,59%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	18,65	0,57%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	16,61	0,51%
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	14,63	0,45%
MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA	14,58	0,45%
OTRAS ENTIDADES	107,02	3,27%
<b>TOTAL</b>	<b>3.276,89</b>	<b>100%</b>

**Notas (\*):** 1) Incluye USD 1.000 millones de monetización de activos

No se incluye grupo 37 (Saldos)

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI

Entre las instituciones que generan recursos por transferencias, venta de bienes y servicios, contribuciones; así como, por el cobro de rentas de inversiones, multas y otros ingresos, se destacan las siguientes:

#### Ingresos y Transferencias<sup>4</sup>:

En la Entidad Ingresos y Transferencias, sin considerar la monetización de activos se estima una recaudación de USD 750,98 millones, que se generarían principalmente por los siguientes conceptos:

- Excedentes de las Empresas Públicas que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Empresas Públicas, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009, y alcanzan USD 138,24 millones.

<sup>4</sup> Entidad Virtual administrada por el Ente Rector de las Finanzas Públicas

- El Art. 30 del Código Orgánico Monetario y Financiero de este mismo cuerpo legal establece que el Banco Central del Ecuador al cierre de cada ejercicio y una vez cumplida la meta de la reserva, transfiera hasta el 100% de sus utilidades al Presupuesto General del Estado, por este concepto se estima USD 187,98 millones.
- Las transferencias que realiza el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Presupuesto General del Estado, por la contribución de los empleadores públicos y privados sobre el total de los roles de pagos de remuneraciones, sueldos y salarios, se estiman en USD 137,28 millones, de conformidad al Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley 0; R.O.S. 332; 12-09-2014
- El cinco por mil de los ingresos presupuestados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social, Entidades Financieras Públicas, y en la parte proporcional de las personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la Disposición General Vigésima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 322 de 12 de septiembre de 2014. La proyección de ingresos del aporte del cinco por mil para los años 2021 alcanza USD 209,16 millones.

### **Superintendencia de Compañías Valores y Seguros**

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley.

El Artículo 449 de la Ley de Compañías publicada en Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, establece que los ingresos que percibe la Superintendencia de Compañías corresponden a contribuciones que realizan las diferentes compañías y aseguradoras sujetas a su vigilancia, éstos se calculan sobre la base de sus activos reales. Además, percibe ingresos por las contribuciones y derechos de inscripción que deben pagar los participantes en el Mercado de Valores y otros ingresos relacionados con multas e intereses por infracciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

El Artículo 67 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro III Ley General de Seguros, publicado en Registro Oficial No. 403 de 23 de noviembre de 2006, dispone que los fondos para atender los gastos del órgano de control del área de seguros privados y los aportes al Fondo se obtendrán de la contribución del 3,5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos, las que podrán aumentarse hasta el 5%, por resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las empresas de seguros actuarán como agentes de retención de esta contribución, recursos que recauda la Superintendencia de Compañías, conforme la Disposición Transitoria Trigésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 332 de 12 de septiembre de 2014.

En aplicación de la Ley de Compañías, esta entidad percibe contribuciones de las compañías no financieras y derechos de inscripción que deben pagar quienes participen en el Mercado de Valores; además, recibe otros ingresos relacionados con multas e intereses por

infracciones (Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0002 reglamento para la imposición y grabación de las sanciones, a través del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito societario, Art. 35 "Grabación de las sanciones pecuniarias").

El mecanismo para la determinación y recaudación de las contribuciones fue aprobado mediante RESOLUCIÓN No. SCVS-INAF-2019-005, en donde se establece la tabla de cálculo de contribuciones del año 2019 (R.O. No.439 de 01/03/2019).

Para el ejercicio 2022 los ingresos estimados que se prevé recaudar ascienden a USD 169,85 millones.

### **Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT**

Mediante Decreto Ejecutivo No 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, se crea el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, modificada el 21 de agosto de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 398 de fecha 07 de agosto de 2008, en el Libro Quinto, Del Aseguramiento, Título I, indica lo siguiente: *“A fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo”.*

El Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su última modificación de fecha 21 de agosto de 2018, publicada en el Suplemento No. 398 del Registro Oficial, señala en el título III, sobre el financiamiento de la Institución lo siguiente: *“del 25% del valor de cada prima percibida por concepto del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, se destinará un 4.5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley; y, un 4% se destinará para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT (...)”*

Para esta entidad se estima una recaudación de USD 169,34 millones para el año 2022.

### **Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones - ARCOTEL**

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), está adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL; y tiene a su cargo la administración, regulación y control del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a servicios de calidad, convergentes, con precios y tarifas equitativas; gestionar los recursos inherentes a las telecomunicaciones mediante su asignación transparente, equitativa, eficiente y ambientalmente sostenible; controlar el uso del espectro radioeléctrico, y la

prestación de servicios de telecomunicaciones con calidad, universalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad en las comunicaciones y protección de datos personales.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 439 de 18 de febrero de 2015, señala que ARCOTEL fijará el valor de los derechos y las tarifas por el uso y explotación del espectro radioeléctrico (Artículo 54) y dispone que los poseedores de títulos habilitantes para servicios de radiodifusión de tipo comunitario y privado están obligados al pago de las tarifas por adjudicación y utilización de frecuencias (Artículo 60).

Los prestadores privados que concentren mercado en función del número de abonados o clientes del servicio concesionado, autorizado o registrado, pagarán al Estado un porcentaje de sus ingresos totales anuales conforme la tabla establecida para el efecto (Art. 34 de la Ley). Mediante Resolución No. 006-05-ARCOTEL-2015, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 563 de 12 de agosto de 2015, el Directorio de ARCOTEL expide el Reglamento para la aplicación del pago por concentración de mercado para promover la competencia.

Los prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, pagarán una contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos. Dicho aporte deberá ser realizado trimestralmente, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre de cada año calendario y la recaudación la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Art. 92 de la Ley).

La ARCOTEL, también recauda por concepto de sanciones y multas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Para el 2022, se estima una recaudación de USD 154,49 millones.

### **Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación – DIGERCIC**

La Dirección General De Registro Civil Identificación y Cedulación es la entidad encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

La entidad estima ingresos por USD 97,88 millones, que corresponde a los ingresos por la prestación de servicios especializados de identificación (otorgamiento de partidas, actas, copias, certificaciones, reposiciones), emisión de documentos de ciudadanía e identificación, derechos consulares, entre otros.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, y las siguientes resoluciones:

Tarifario General: RESOLUCIÓN No. 031-B-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2018, publicado en el R.O. 370 de fecha 19 de noviembre 2018.

Nueva tarifa de pasaporte electrónico: RESOLUCIÓN No. 064–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020 publicado en R.O. 918 de fecha 25 de agosto 2020.

Nueva tarifa cédula de identidad: RESOLUCIÓN No. 003–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, publicado en el R.O. 390 de fecha 11 de febrero 2021.

Alcance a la tarifa de cédula de identidad (se incorpora cédula digital): RESOLUCIÓN No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, publicado en el R.O. 433 de fecha 16 de abril 2021.

### **Consejo de la Judicatura**

El Consejo de la Judicatura es la entidad rectora del Sistema Judicial del Ecuador, que ejerce la potestad de administrar justicia al pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.

La entidad estima una recaudación de ingresos por USD 79,01 millones, que corresponde a los ingresos por Prestación de Servicios; Tasas por Servicios Notariales; Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias; y, otras Tasas.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por el Código Orgánico de la Función Judicial; Código Orgánico Integral Penal; Código Orgánico General de Procesos; Código Orgánico Administrativo; Código de la Niñez y la Adolescencia; la Ley Notarial Decreto Supremo 1404 R.O. 158 de fecha 11 de noviembre 1966. (Última modificación: 20 de mayo 2014).

Se contempla los ingresos dispuestos en la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19; que dispone: “El Consejo de la Judicatura fijará las tasas notariales para la prestación del servicio notarial de manera electrónica. El Ministerio de Finanzas, de la recaudación de las tasas notariales, asignará el presupuesto necesario al Consejo de la Judicatura, para la implementación de plataformas electrónicas seguras, para la implementación del servicio notarial electrónico (...)”.

### **Superintendencia de Bancos**

Para el ejercicio 2022, se estima obtener una recaudación de USD 77,07 millones, por la aplicación del Art. 185 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, correspondiente a las contribuciones de las instituciones sujetas a su vigilancia y control. Además, por aplicación del Art. 276 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la entidad percibe recursos en función de la competencia otorgada para sancionar las infracciones de las entidades financieras de los sectores público y privado, sus accionistas, administradores, funcionarios o empleados, auditores interno y externo, firmas calificadoras de riesgo y peritos.

### **Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas**

La Constitución del Ecuador dispone en su artículo 357 que las universidades y escuelas politécnicas públicas pueden crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos. En el mismo sentido se expresa la Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que estipula que las entidades y organismos del sector público, que forman parte del PGE, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos a fin de recuperar los costos en los que incurrieren por el servicio prestado.

De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación está conformado, entre otros, por los ingresos recaudados por concepto de matrículas, derechos y aranceles, beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución, así también por los ingresos

autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares.

Para las Entidades de Educación Superior se proyecta una recaudación de USD 74,28 millones, dentro de este grupo de entidades, las que más ingresos generan son: Universidad Central del Ecuador, Universidad de Cuenca, Escuela Politécnica Nacional, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Universidad de Guayaquil y la Universidad Técnica de Ambato, en ese orden.

### **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

El Ministerio tiene como objetivo la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de Transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, sociales, medioambientales y el plan nacional de desarrollo.

La entidad estima ingresos por USD 61,47 millones, que corresponden a la recaudación por tasas cobradas a los servicios de: emisión de certificados de operación regular, emisión de certificados de operación especial, licencias para la importación de vehículos, tarifas por servicios prestados por la subsecretaría de puertos y transporte marítimo y fluvial, así como el pago de inspecciones, de derechos por servicios al personal mercante, permisos de operación de astilleros, entre otros.

El detalle de los servicios prestados y las tarifas se enmarcan en los siguientes cuerpos legales:

- Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial R.O.S. 398 de fecha 7 de agosto 2008.
- Ley General de Puertos, expedida mediante Decreto Supremo No. 289 R.O. 67 de fecha 15 de abril de 1976.
- Resolución del MTOP: SPTMF-ADM-001-13: Expídase la Normativa tarifaria por servicios prestados R.O. 133 de fecha 28 de noviembre 2013.
- Acuerdo Presidencial No. 66 en el que se expiden las normas para el arancel de autogestión institucional, así como las tasas por los servicios prestados.

### **Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial**

La recaudación de esta entidad se fundamenta en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento. Los servicios que presta la Agencia Nacional de Tránsito están regulados por las tarifas aprobadas con Resolución No. 002-DIR-2021-ANT que contiene el Cuadro Tarifario para el año 2021.

Para el año 2022 se han considerado los rubros de recaudación ajustados a la descentralización de la competencia de tránsito nacional conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados asumen la competencia de entrega de licencias de conducir y placas, dentro de su jurisdicción y competencia. Se estima que ANT alcanzará una recaudación de USD 55,21 millones.

### **Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC)**

La Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC) es el ente regulador y que mantiene el control técnico – operativo de la actividad aeronáutica nacional.

Para el presente ejercicio fiscal se espera una recaudación de USD 43,96 millones por el cobro de tasas y demás derechos por la administración y mantenimiento de los aeródromos civiles-militares; derechos de aterrizaje a las aeronaves civiles empleadas en servicios aerocomerciales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y en la resolución No. 010 de 25 de julio de 2014.

Además, esta entidad realiza el otorgamiento y renovación de matrículas de aeronaves; permisos de operación para compañías nacionales o extranjeras que trabajan en el servicio internacional; servicios de protección a vuelos, sobrevuelos, aterrizajes, estacionamientos, aproximación y de colaje. Adicionalmente, con el Código Orgánico Monetario y Financiero de 14 de septiembre 2014, se modificó el Art. 31 de la Ley de Aviación Civil, estableciendo que el cobro del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de aviación que se expendan en el país para el uso de toda aeronave en servicio comercial internacional, será depositado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

### **Autoridades Portuarias**

Las autoridades portuarias tienen por objeto organizar, planificar, dirigir y controlar el desarrollo de los servicios portuarios y asegurar de que se provean servicios competitivos de manera sustentable y sostenible, mediante la racionalización de los recursos para contribuir al desarrollo del comercio exterior.

Se estima una recaudación de ingresos en estas entidades por USD 42,04 millones, que corresponde a los ingresos por Acceso a lugares Públicos; Recepción de Despacho de Naves; Uso de Fondeadero; Otras Tasas Portuarias y Aeroportuarias; Concesiones Portuarias; Arrendamiento de Locales, Edificios y Residencias; entre otras.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por la Ley de Puertos, publicada en el Registro Oficial No. 67, de 15 de abril 1976 (Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 187 de 21 de abril de 2020), el Reglamento de Servicios Portuarios para las Entidades Portuarias del Ecuador; las Normas para la Prestación de Servicios Portuarios Ejecución de Actividades y demás normas convexas.

### **Ministerio de Defensa Nacional**

El Ministerio de Defensa Nacional proyecta ingresos por USD 39,09 millones para el año 2022; la recaudación tiene su origen en la prestación de servicios de la entidad, tales como: servicios médicos de los Hospitales de las Fuerzas Armadas que son regulados con el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud Pública (Acuerdo Ministerial 4928, R.O.S. No. 235 de 24 de diciembre de 2014); las tasas por la renovación de los permisos, autorizaciones y patentes que contempla la Ley y el Reglamento de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones Explosivos y Accesorios, según Decreto Ejecutivo 169, R.O. No. 32 de 27 de marzo de 1997 reformado el 15 de junio de 2015; las matrículas, pensiones y otros derechos de educación, reglamentadas con Acuerdo Ministerial No. 241 de 24 de agosto de 2016 que estandariza el sistema de cobro

de pensiones y matrículas, diferenciadas en las Unidades Educativas de las FFAA y es actualizada anualmente por el Ministerio de Educación; la recaudaciones por inscripciones, registros y matrículas, recepción y despacho de naves, uso del fondeadero, entre otros, efectuadas por las Capitanías de Puerto, según el Reglamento de Derechos por Servicios Prestados, la tasa por utilización de vivienda fiscal que el personal militar que paga en forma mensual en función del reglamento de Utilización emitido por Fuerzas Armadas.

### 5.1.3. Transferencias permanentes

Las entidades que conforman el PGE, reciben transferencias provenientes de la cooperación internacional no reembolsable. Para el ejercicio 2022 éste concepto se estima un valor de USD 13,32 millones.

## 5.2. INGRESOS NO PERMANENTES

Los ingresos no permanentes provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

### 5.2.1. Venta de activos

La identificación de activos que pudieran ser parte del proceso de monetización denominado reciclaje de activos, empezó en el segundo trimestre del año 2019, mediante la creación del Comité Coordinador de Gestión Delegada. El mencionado Comité funcionó por alrededor de 18 meses, hasta que se expidió el Decreto Ejecutivo 1190, en noviembre del año 2020.

A pesar de la difícil situación que el país ha atravesado, se han dado pasos importantes en los temas de monetización y ventas de activos del Estado. Actualmente se han identificado 4 (cuatro) proyectos con posibilidad de ser monetizados: Refinería Esmeraldas, Termogas Machala, Monteverde y Sopladora.

El 10 de julio del 2020, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1094, se otorgó la excepcionalidad al proyecto Refinería Esmeraldas para su operación conjuntamente entre Petroecuador y la empresa privada. El proyecto ya ha puesto a la venta en el mercado internacional las bases del concursos, tras lo cual se espera que en los próximos meses se retome el proceso de licitación conjuntamente con la participación del Comité de Licitaciones Hidrocarbúferas.

El proyecto Termogas Machala es una central de generación eléctrica que opera con gas natural. El Estado se encuentra analizando una propuesta no solicitada para realizar la inversión necesaria para completar el ciclo combinado, la operación y mantenimiento de la central, de manera que se pueda asegurar el abastecimiento de gas natural para su operación.

En cuanto al proyecto de Sopladora, el Estado contrató en el 2020 una banca de inversión que le permitió obtener los insumos necesarios para evaluar la conveniencia del desarrollo del mismo. El objetivo del proyecto sería realizar una licitación para la operación y el mantenimiento de la central hidroeléctrica.

El último proyecto analizado para una posible monetización es el Terminal Marítimo Monteverde su posible delegación se fundamenta en la recepción de una propuesta no

solicitada con el objetivo de mejorar, operar y mantener el sistema de almacenamiento, transporte y distribución de GLP para la zona sur del país.

Por otra parte, en lo que respecta a los procesos de venta de activos, se tiene previsto continuar con el proceso de venta del Banco del Pacífico. La Corporación Financiera Nacional (CFN) y la administración del Banco del Pacífico.

Bajo los antecedentes previamente mencionados, el Estado esperaría generar un ingreso no permanente total de USD 940 millones para el Presupuesto General del Estado en el año 2022 es importante mencionar que los valores previamente mencionados, son estimaciones que podrían variar una vez que los diferentes procesos de licitación y negociación se lleven a cabo.

### 5.2.2. Transferencias No Permanentes

Dentro de las Transferencias No Permanentes que reciben las entidades que conforman el PGE, corresponden a recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable los cuales financian programas y proyectos de inversión. Para el ejercicio 2022 por donaciones se estima un valor de USD 12,86 millones.

### 5.2.3. Ingresos petroleros

Son las participaciones de capital en los ingresos según disposiciones legales que se determinan como fuente de financiamiento fiscal del Presupuesto General del Estado; estos recursos provienen de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital.

La Constitución de la República faculta al Estado para que se constituyan empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, también dispone que los recursos naturales no renovables del territorio, pertenezcan a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, que tiene a su cargo la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, tiene como objeto principal la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual interviene en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1054 de fecha 19 de mayo de 2020, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de Petróleo, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 338 Publicado en el R. O. No. 73 de fecha 2 de agosto de 2005; considerando un nuevo sistema de precios de mercado para los combustibles: Diésel 2; Diésel Premium; Gasolina Extra y Extra con Etanol para el segmento automotriz; Gasolina Extra y Extra con Etanol para otras pesquerías; y, Diésel Premium para el segmento camaronero, atunero y otras pesquerías.

A través del Decreto Ejecutivo No. 1183 de fecha 4 de noviembre de 2020, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de derivados de Petróleo, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 Publicado en el R.O. No. 73 de fecha 02 de agosto de 2005, mediante el ajuste de sistema de banda de precios para recoger las fluctuaciones de los mercados internacionales para los combustibles: Diésel 2; Diésel Premium; Gasolina Extra y Extra con Etanol para el segmento automotriz; Gasolina Extra y Extra con Etanol para otras pesquerías; y, Diésel Premium para el segmento camaronero, atunero y otras pesquerías.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 230 de fecha 22 de octubre de 2021, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de petróleo expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 de fecha 25 de julio de 2005, publicado mediante R. O. No. 73 de fecha 2 de agosto de 2002; en la Disposición General Séptima dispone: *“El Presidente de la República, en aquellos casos en los que las situaciones excepcionales establecidas en el artículo 286 de la Constitución se apliquen, mediante decreto ejecutivo, previo informe técnico del Ministerio de Energía y recursos Naturales no renovables y dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas de conformidad con el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, podrá establecer, de manera excepcional, precios fijos para los combustibles derivados de Petróleo.”*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 231 de 22 de octubre de 2021, se dispone *“Suspender la aplicación del Sistema de bandas de Precios de los Combustibles establecido en el “Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de Petróleo”, para los literales 1a, 1b, 1c y 1d.”*; Y se fija los precios máximos de venta al público de combustibles, en el Segmento Automotriz, y se dispone fijar los precios de venta de combustibles en terminales y depósitos.

Mediante Oficio No. MERNNR-VH-2021-0529-OF de 10 de septiembre de 2021, el Viceministerio de Hidrocarburos solicitó a EP PPETROECUADOR revisar los programas operativos de las Refinerías y los perfiles de producción de crudo provenientes de esos Activos, a fin de verificar si existen posibilidades de ajustes o sirvan para la definición de las políticas hidrocarburíferas de importación de crudo que correspondan; a lo cual con Oficio No. PETRO-PCO-2021-0061-O de 14 de septiembre de 2021 EP PETROECUADOR ratificó las cifras correspondientes a las proyecciones de consumo en el oleoducto SOTE y en las Refinerías Esmeraldas, La Libertad y Shushufindi para los años 2024-2025, emitidas con Oficio No. PETRO-PGG-2021-1289-O.

EP PETROECUADOR, con Oficio No. PETRO-PCO-2021-0060-O de fecha 9 de septiembre de 2021, solicitó incluir volúmenes de importación de Diésel Oil 2 que sustituirá a las importaciones de Cutter Stock, como diluyente del Fuel Oil; los volúmenes de Oferta-Demanda de Derivados.

Con Oficio Nro. BCE-SGPRO-2021-0063-OF, de 15 de agosto de 2021, el Banco Central del Ecuador remite las previsiones económicas para el período 2022, y los principales indicadores macroeconómicos que servirán como insumo para la elaboración de la Proforma Presupuestaria y Planificación Cuatrienal del periodo 2022-2025.

De conformidad con la normativa vigente y disposiciones señaladas, el Ministerio de Hidrocarburos efectúa la estimación de los niveles de producción, distribución, importación, consumo nacional y exportación de crudo y sus derivados.

Para la Proforma Presupuestaria 2022, se considera una producción de petróleo de 179,88 millones de barriles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro 11: Distribución de la producción Anual de petróleo**  
(Cifras en millones de barriles)

FUENTES	PRODUCCIÓN TOTAL MILLONES DE BARRILES
1. EP PETROECUADOR	109,24
2. SERVICIOS ESPECIFICOS	39,22
3. MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES PRESTACION DE SERVICIOS	29,40
4. MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES IPERCAMPOS	2,02
<b>TOTAL PRODUCCIÓN NACIONAL (1+2+3+4)</b>	<b>179,88</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaborado por:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Para los derivados de petróleo, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables estima una producción total de 79,20 millones de barriles, los cuales conjuntamente con la importación de 56,07 millones de barriles en combustibles deficitarios abastecerán el consumo nacional por un monto de 88,30 millones de barriles, y se estima exportaciones por 16,10 millones de barriles, como se muestra a continuación:

**Cuadro 12: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones**  
(Cifras en millones de barriles)

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN	IMPORTACIONES	CONSUMO NACIONAL	EXPORTACIONES
	BLS	BLS	BLS	BLS
GASOLINA SUPER (RON 90)	2,72	-	2,55	-
GASOLINA EXTRA TOTAL	26,83	-	25,19	-
PESCA ARTESANAL	1,16	-	1,09	-
NAFTA BAJO OCTANO	-	-	-	-
NAFTA ALTO OCTANAJE	-	17,82	-	-
ABSORVER OIL	-	-	-	-
DIESEL 1	0,03	-	0,01	-
DIESEL 2	5,39	8,54	9,11	-
DIESEL PREMIUN	7,65	16,58	22,36	-
FUEL OIL N.º. 4	9,47	-	8,88	-
FUEL OIL PESADO NACIONAL No.6	15,54	-	-	15,77
JET FUEL	2,84	-	2,68	-
AVGAS	-	0,04	0,04	-
ASFALTOS	1,34	-	1,26	-
SOLVENTES	0,20	-	0,14	-
SPRAY OIL	-	-	-	-
GAS LICUADO PETRÓLEO	2,25	13,08	14,27	-
CUTTER STOCKS-FO4	-	-	-	-
CUTTER STOCKS-FO6	-	-	-	-
RESIDUO SECTOR ELECTRICO - INDUSTRIAL	0,50	-	0,57	-
RESIDUO SECTOR ELECTRICO INDUSTRIAL RE	3,27	-	0,14	-
GASOLEOS	-	-	-	0,33
<b>TOTAL</b>	<b>79,20</b>	<b>56,07</b>	<b>88,30</b>	<b>16,10</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI

En la Proforma Presupuestaria 2022, se considera un precio de exportación de crudo de USD 59,20; y la venta interna de derivados en los siguientes niveles:

**Cuadro 13: Precios del crudo y derivados**  
(Cifras en dólares-USD)

EXPORTACIONES:	US\$/BL
PRECIOS	US\$
Precio de exportación de Petróleo PGE	59,20
Precio de exportación de Fuel Oil 6	55,76
Precio de exportación de Gasoleos	34,60
Precio de exportación de Fuel Oil 4	54,06
<b>VENTA INTERNA DERIVADOS: (1)</b>	<b>US\$/GL</b>
<b>Gasolina Súper (Ron 92)</b>	
Nacional Automotriz	2,35
Nacional Industrial e Internacional	2,35
<b>Gasolina Extra</b>	
Nacional Automotriz	2,37
Nacional Industrial, Naviero e Internacional	1,92
<b>Gasolina Pesca Artesanal</b>	0,80
<b>Diesel 1</b>	
<b>Nacional</b>	
Industrial - Nacional	1,57
Naviero Nacional	1,57
Venta a Precios Internacionales	1,57
<b>Internacional</b>	
Naviero Internacional	1,57
<b>Diesel 2</b>	
<b>Industrial - Otros (Nacional)</b>	
Automotriz	1,76
Industrial	1,71
Pesquero Nacional y Pesquero	0,90
Venta a Precios Internacionales	1,71
<b>Internacional</b>	
Petroleo Minero	1,71
Diesel Naviero Internacional	1,71
Eléctrico	0,90
<b>Diesel Premiun</b>	
<b>Nacional</b>	
Automotriz	1,76
Industrial	1,71
Eléctrico	0,90
Pesca Artesanal	0,90
Carga P. Internacional	1,71
<b>Internacional</b>	
Petroleo Minero	1,71
Naviero Internacional	1,71
Turístico - Galapagos	1,71
<b>Residuo</b>	
ResiduoSector Electrico - Industrial	0,99
ResiduoSector Electrico - Industrial Ref. Amazonas	0,99
<b>Fuel Oil 4 eléctrico</b>	0,54
<b>Jet Fuel</b>	
Nacional	1,40
Internacional	1,38
<b>Asfaltos</b>	
Obra Publica	1,09
Industrial	1,34
<b>Avgas</b>	
Nacional	2,46
Internacional	5,08
<b>Solventes</b>	1,64
<b>Spray Oil</b>	1,03
<b>Absorver</b>	0,96
<b>GLP</b>	<b>US\$/KG.</b>
GLP Doméstico 92,5%	0,22
GLP Industrial 0,7%	1,19
GLP Transporte Taxis 3,4%	0,39
GLP Secado Agrícola 3,4%	0,39

**Nota: (1)** Precios según Decreto Ejecutivo No. 338 y sus Reformas

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaborado por:** Subsecretaría de Presupuesto

Sobre la base de las proyecciones y de conformidad a la normativa legal vigente, se determina que los ingresos brutos de la actividad hidrocarburiífera para el año 2022, asciende a USD 13,687.37 millones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro 14: Distribución Ingresos Brutos Petroleros**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

PARTICIPE	EXPORTACIONES PETRÓLEO			EXPORTACIÓN DERIVADOS	VENTA INTERNA DERIVADOS	GAS NATURAL	TOTAL
	VENTAS DIRECTAS	REGALÍAS	MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.				
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>1.013,21</b>	<b>479,19</b>	<b>501,07</b>	<b>761,27</b>			<b>2.754,73</b>
SALDO EXPORTACIONES	1.010,12	477,51	16,34	761,27			2.265,24
MARGEN SOBERANÍA			435,06				435,06
LEY40	1,63	1,05	1,36				4,05
IMPUESTO A LA RENTA			48,30				48,30
VENTA ANTICIPADA	1,46	0,62					2,08
<b>TOTAL COSTOS EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>2.111,91</b>	<b>852,97</b>	<b>21,44</b>	<b>129,50</b>	<b>1.159,14</b>		<b>4.274,96</b>
<b>EP PETROECUADOR:</b>	<b>2.111,91</b>	<b>852,97</b>	<b>21,44</b>	<b>129,50</b>	<b>1.159,14</b>		<b>4.274,96</b>
<b>COSTOS</b>	<b>414,62</b>	<b>172,24</b>	<b>21,44</b>	<b>121,73</b>	<b>772,57</b>		<b>664,21</b>
PRODUCCIÓN	370,80	155,10			312,48		838,38
REFINACIÓN				89,28	178,72		268,00
TRANSPORTE SOTE	20,19	12,98	16,85		36,47		86,49
COMERCIALIZACIÓN	9,71	4,16	4,59	32,45	244,90		295,81
CRUDO REDUCIDO	13,92						13,92
LICUEFACCIÓN							
CRÉDITO NOBLE E ICBC							
<b>INVERSIONES</b>	<b>1.034,04</b>	<b>543,74</b>		<b>7,77</b>			<b>1.585,55</b>
<b>FIDEICOMISOS</b>	<b>663,25</b>	<b>137,00</b>			<b>386,57</b>		<b>1.186,82</b>
<b>OTROS EP PETROECUADOR</b>	<b>221,95</b>	<b>80,01</b>	<b>10,73</b>		<b>588,88</b>		<b>901,56</b>
TRANSPORTE OCP	68,70	14,37	7,20				90,27
LEY CTA (ex Ley 10)	153,24	65,64	3,53				222,41
IVA					588,88		588,88
INTERÉS VENTA ANTICIPADA	0,01	0,00					0,01
<b>AUTOCONSUMOS PEC</b>					<b>137,00</b>		<b>137,00</b>
<b>MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.</b>			<b>1.295,27</b>				<b>1.295,27</b>
PAGO NETO DE TARIFA Y CARRY FORWARD			1.284,90				1.284,90
PARTICIPACIÓN LABORAL TRABAJADORES EMPRESA 3%							
INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA MIN. RECTOR 1%							
IVA 50% CAPAÑIA							
IVA 50% SRI			6,60				6,60
FONDO DE LIQUIDEZ (SH-DEVOLUCIÓN)			3,77				3,77
<b>CFDD</b>	<b>483,91</b>	<b>228,76</b>			<b>3.611,17</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.830,98</b>	<b>1.640,93</b>	<b>1.828,50</b>	<b>890,77</b>	<b>5.496,19</b>		<b>13.687,37</b>

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Del total de los ingresos petroleros, al Presupuesto General del Estado le corresponde USD 2,754,73 millones, más USD 8,90 millones de ingresos al Fondo Común que es administrado por la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, que se distribuyen entre Impuestos, Exportación de Derivados; Regalías de Petróleo; Margen de Soberanía de Exportaciones Directas de Petróleo; Saldos de Ingresos Disponibles de Exportaciones Directas de Petróleo; De Venta Anticipada.

Impuesto a la Renta corresponde al pago de la tarifa que reciben las empresas por contratos de prestación de servicios está sujeto a la retención del 25% de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gravamen de cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo crudo que se transporte por el oleoducto Transecuatoriano, excluyendo el destinado al consumo interno.

Por los citados impuestos se proyecta un monto de ingresos de USD 52,34 millones.

**De Exportaciones de Derivados de Petróleo.** – Corresponde a las Participaciones en los ingresos petroleros originados en las ventas internas de derivados de petróleo; por este rubro se calcula un ingreso de USD 761,27 millones, que se considera ingresos corrientes.

**Regalías de Petróleo.** - El artículo 49 de la Ley de Hidrocarburos determina que *“El Estado recibirá mensualmente una regalía no inferior al doce y medio por ciento sobre la producción bruta de petróleo crudo medida en los tanques de almacenamiento de los centros de recolección”*, se estima un monto de USD 477,51 millones.

**De Exportaciones Directas de Petróleo.** - Corresponde a las exportaciones directas de petróleo de los diferentes campos operados por EP PETROECUADOR, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1221 de fecha 7 de enero de 2021; por este rubro se calcula un ingreso de USD 1.010,12 millones.

**Margen de Soberanía.** - El tercer inciso del artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos dispone: *“De los ingresos provenientes de la producción correspondiente al área objeto del contrato, el Estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía. Del valor remanente, se cubrirán los costos de transporte y comercialización en que incurra el Estado. Una vez realizadas estas deducciones, se cubrirá la tarifa por los servicios prestados”*, se estima un rendimiento de USD 451,41 millones.

La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica como Entidad de la Función Ejecutiva y parte del Presupuesto General del Estado, por la aplicación de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establecida en los Art. 60 y 61, percibirá un valor estimado de USD 8,90 millones.

**Amortización de Venta Anticipada de Petróleo y Derivados.** – Corresponde al registro de los ingresos por exportaciones de crudo y derivados facturados por EP PETROECUADOR con cargo a los contratos comerciales de compra y venta de hidrocarburos que es retenido por el comprador; este registro es para regular y determinar el ingreso real proveniente de la actividad petrolera, en la Proforma se registran montos para amortizar la preventa de petróleo por USD 2,08 millones.

**Cuadro 15: Participación de los Ingresos Petroleros en el PGE**

(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTOS	52,34
EXPORTACION DE DERIVADOS DE PETROLEO	761,27
DE REGALIAS DE PETROLEO	477,51
EXPORTACION DIRECTA DE PETROLEO	1.010,12
MARGEN DE SOBERANIA DE EXPORTACIONES DIRECTAS DE PETROLEO	451,41
DE LA VENTA ANTICIPADA DE PETRÓLEO	2,08
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	8,90
<b>TOTAL INGRESOS PETROLEROS PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>2.763,63</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

### 5.3. CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS (CFDD)

Para el ejercicio fiscal 2022, en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD), se estima un presupuesto de ingresos USD 4.323,84 millones, cifra que permitirá la importación de aproximadamente 56,07 millones de barriles de derivados, como Gas Licuado de Petróleo, Diésel 2, Diésel Premium, Nafta de Alto Octano, entre otros, cuya producción no abastece la demanda local; en función de la siguiente clasificación:

**Cuadro 16: Ingresos de la CFDD en el Presupuesto General del Estado**  
(Cifras en millones de dólares)

ITEM	INGRESOS DE LA CFDD	PARTICIPACIÓN 2022 EN EL PGE
180103	DE EMPRESAS PUBLICAS	712,67
180801	PARTICIPACIONES CORRIENTES EN LOS INGRESOS PETROLEROS	3.611,17
<b>TOTAL</b>		<b>4.323,84</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

De igual forma se prevé que para el periodo 2022, se destinará para la importación de derivados deficitarios un presupuesto de egresos de USD 4.323,84 millones; en función de la siguiente clasificación:

**Cuadro 17: Egresos de la CFDD para Importación de Derivados Deficitarios**  
(Cifras en millones de dólares)

ITEM	IMPORTACION DE DERIVADOS DEFICITARIOS	IMPORTACION DE DERIVADOS USD
530816	DERIVADOS DE HIDROCARBUROS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNA	4.289,25
570203	COMISIONES BANCARIAS	34,59
<b>TOTAL</b>		<b>4.323,84</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

### 5.4. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El financiamiento público constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de recursos internos y externos, destinados a financiar programas, proyectos de inversión y refinanciamiento en mejores condiciones financieras. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa, saldos en caja de los ejercicios anteriores

Las proyecciones de los grupos de Financiamiento Público Interno y Externo ascienden a un total de USD 9.534,18 millones, representando el 28,12% del total de ingresos estimados para la Proforma del Presupuesto del año 2022, en tanto que, con respecto al PIB alcanza un porcentaje del 8,70%.

**Cuadro 18: Ingresos de Financiamiento**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	USD MILLONES	% PARTICIPACIÓN		
		PROFORMA 2022	FINANCIAMIENTO 2022	PIB 2022
FINANCIAMIENTO EXTERNO	4.800,00	14,16%	50,35%	4,38%
FINANCIAMIENTO INTERNO	4.734,18	13,97%	49,65%	4,32%
<b>TOTAL</b>	<b>9.534,18</b>	<b>28,12%</b>	<b>100%</b>	<b>8,70%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

El financiamiento externo se origina en los préstamos con organismos multilaterales, bancos, gobiernos, proveedores, entre otros. Para el año 2022, por este concepto se estima un monto de USD 4.800,00 millones, que representan el 14,16% del total de la Proforma del Presupuesto General del Estado - PGE y el 4,38% del PIB; mientras que, con respecto al total de desembolsos, la deuda externa significa el 50,35%.

Dentro de la estructura de la deuda externa, las fuentes de financiamiento se encuentran distribuidas entre préstamos con Organismos Multilaterales por USD 265,16 millones, colocaciones externas por USD 1.200,00 millones, Gobiernos por USD 82,92 millones y créditos en trámite de contratación por USD 3.251,92.

El financiamiento interno proviene de la negociación y entrega directa de papeles fiduciarios colocados en el mercado financiero y de los préstamos otorgados por el Banco del Estado, el monto previsto para el año 2022 llega a USD 4.726,94 millones y con el Sector Privado Financiero USD 7,24 millones, que constituye el 13,97% del PIB y el 46,65% del total del PGE; en tanto que frente al total de créditos que recibirá el Gobierno este año, los desembolsos de deuda interna representan el 4,32%.

**Cuadro 19: Financiamiento por Acreedor**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ORGANISMO PRESTAMISTA	USD	PARTICIPACIÓN
FINANCIAMIENTO INTERNO	4.734,18	49,7%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.000,00	31,5%
GOBIERNOS	250,00	2,6%
FINANCIAMIENTO PRIVADO	1.550,00	16,3%
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>9.534,18</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

#### 5.4.1. Saldos disponibles

Se incluye un monto de USD 116,85 millones de saldos de ingresos, de los cuales USD 100,00 millones corresponden a los generados por aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en R.O.S. 759 de 20 de mayo de 2016, que incrementó dos puntos porcentuales en la tarifa del IVA por doce meses, creó contribuciones solidarias y estableció multas, USD 15,59 millones corresponden a saldos de las donaciones a las diferentes entidades del PGE; y, otros saldos USD 1,25 millones.

**Cuadro 20: Saldos disponibles**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

SALDOS	USD MILLONES
LEY DE SOLIDARIDAD	100,00
DONACIONES	15,59
OTROS SALDOS	1,25
<b>TOTAL</b>	<b>116,85</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos



## Justificativo de Egresos

Los egresos del Presupuesto General del Estado presentado para el año 2022 presentarán una modificación respecto a la clasificación de sueldos y salarios, compra de bienes y servicios, y transferencias corrientes, que habitualmente se registraban como un gasto no permanente. Esta modificación se realiza con el objetivo de presentar información presupuestaria transparente de acuerdo a su naturaleza económica. De esta forma el subconjunto de gastos identificados que tienen una relación directa y permanente con las operaciones del Estado, así como la política de protección social, son presentados como gastos permanentes.

Considerando el codificado al 31 de agosto de 2021 e incorporando las modificaciones presupuestarias requeridas para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas del Gobierno hasta el 31 de diciembre de 2021, se proyecta que el total de egresos del Presupuesto General del Estado ascendería a USD 26.897 millones. De los cuales: USD 8.403 corresponden a sueldos y salarios; USD 6.405 millones a bienes y servicios; y, para las transferencias corrientes que incluye los egresos relacionados a los bonos sociales llegarían a USD 3.378 millones.

**Cuadro 21: Presupuesto General del Estado 2021 y Proforma 2022**

(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PROYECCION AJUSTADA	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/ PROFORMA 2022
<b>Gastos Totales</b>	<b>26.301,01</b>	<b>26.896,88</b>	-	<b>26.896,88</b>	<b>27.898,12</b>	<b>3,7%</b>
<b>Gastos Permanentes</b>	<b>19.208,59</b>	<b>20.131,00</b>	<b>1.540</b>	<b>21.670,88</b>	<b>21.888,25</b>	<b>1,0%</b>
<b>Sueldos y Salarios</b>	<b>8.243,28</b>	<b>8.403,00</b>	<b>750</b>	<b>9.152,88</b>	<b>9.094,69</b>	<b>-0,6%</b>
<b>Bienes y servicios</b>	<b>4.999,72</b>	<b>6.405,00</b>	<b>41</b>	<b>6.446,00</b>	<b>6.147,31</b>	<b>-4,6%</b>
PGE	1.816,72	1.978,00	41	2.019,00	1.858,06	-7,97%
CFDD	3.183,00	4.427,00		4.427,00	4.289,25	-3,1%
<b>Intereses</b>	<b>2.089,87</b>	<b>1.945,00</b>		<b>1.945,00</b>	<b>2.232,73</b>	<b>14,8%</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>3.875,72</b>	<b>3.378,00</b>	<b>749</b>	<b>4.127,00</b>	<b>4.413,51</b>	<b>6,9%</b>
<b>Gasto No Permanente</b>	<b>7.092,42</b>	<b>6.765,88</b>	<b>-1.540</b>	<b>5.226,00</b>	<b>6.009,86</b>	<b>15,0%</b>
<b>Plan Anual de Inversiones</b>	<b>3.835,20</b>	<b>3.347,88</b>	<b>-1.540</b>	<b>1.416,00</b>	<b>1.870,68</b>	<b>32,1%</b>
d/c Emergencia covid	392,00	392,00		392,00		
<b>Transferencias de capital</b>	<b>3.257,22</b>	<b>3.418,00</b>		<b>3.418,00</b>	<b>4.139,18</b>	<b>21,1%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para el año 2021 el monto total de gastos no permanentes a ser reclasificados es de USD 1.540 millones. De los cuales USD 750 millones corresponden sueldos y salarios que pasan del grupo de egresos 71 al grupo 51. Respecto a bienes y servicios el valor que pasaría a registrarse al grupo 53 es de USD 41 millones. Finalmente, USD 749 millones de bonos sociales se trasladarán del grupo 78 al grupo 58.

### Egresos en personal

Para el análisis de los egresos de personal en la Proforma Presupuestaria 2022 (Grupos 51 y 71), es importante evidenciar las variaciones que se reflejan en el presupuesto codificado 2021, que parte de un presupuesto prorrogado y su proyección al final del ejercicio, con el fin de transparentar la naturaleza del egreso y ubicarlo como un egreso permanente.

**Cuadro 22: Egresos de personal**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

GRUPO	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PROYECCIÓN AJUSTADA	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/PR OFORMA 2022
51	8.243	8.403	750	9.153	9.095	-0,6%
71	929	935	(750)	185	109	-41,3%
<b>TOTAL</b>	<b>9.172</b>	<b>9.338</b>		<b>9.338</b>	<b>9.204</b>	<b>-1,4%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF  
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

La proforma 2022 del Grupo 51, refleja variaciones por cuanto se incluyen las asignaciones para el pago de 32.923 docentes del MINEDUC y 21.445 profesionales de la Salud MSP que en el presupuesto 2021 constan registrados en el grupo de egreso 71 como parte del PAI y en la proforma 2022 pasaran a formar parte de este grupo como un egreso permanente. El gasto del Grupo 71 egresos de personal para inversión codificado al 31 de agosto 2021, que se presenta en este cuadro para hacerlo comparable, excluye los beneficios por jubilación y desvinculaciones de varias entidades que no corresponden a este análisis.

Al comparar la Proforma 2022, con la proyección a diciembre 2021, reflejan una disminución de USD 135 millones, lo cual se enmarca en la política de austeridad en el gasto.

### Egresos en bienes y servicios de consumo

Para el análisis de los Gastos de Bienes y Servicios de Consumo en la Proforma Presupuestaria 2022 (Grupos 53 sin CFDD), es importante evidenciar las variaciones que se reflejan en el presupuesto codificado 2021, que parte de un presupuesto prorrogado y su proyección al final del ejercicio, con el fin de transparentar la naturaleza del egreso y ubicarlo como un egreso permanente.

**Cuadro 23: Bienes y servicios de consumo**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

GRUPO	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PROYECCION AJUSTADA	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/PROFORMA 2022
53	1.817	1.978	41	2.019	1.858	-8,0%
73	423	423	(41)	382	329	-13,8%
<b>TOTAL</b>	<b>2.240</b>	<b>2.401</b>		<b>2.401</b>	<b>2.187</b>	<b>-8,9%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF  
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Dentro de este grupo constan las asignaciones para el funcionamiento de las instituciones. En el presupuesto 2021 dentro del PAI grupo 53 se consideran asignaciones que corresponden

a un egreso permanente como es la alimentación para los privados de libertad por un monto de USD 41 millones al grupo de gasto Bienes y servicios de Consumo grupo 53, sin embargo, al analizar la proyección ajustada a diciembre 2021 y la proforma 2022, adicionalmente se observa una disminución de US\$ 214 millones que va orientada hacia la eficiencia y mejorar la calidad del gasto.

### Transferencias o donaciones corrientes

Para el análisis de las Transferencias o Donaciones Corrientes en la Proforma Presupuestaria 2022 (Grupos 58), es importante evidenciar las variaciones que se reflejan en el presupuesto codificado 2021, que parte de un presupuesto prorrogado y su proyección al final del ejercicio, con el fin de transparentar la naturaleza del egreso y ubicarlo como un egreso permanente.

**Cuadro 24: Transferencias o Donaciones Corrientes**

(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

GRUPO	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PROYECCIÓN AJUSTADA	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/PROFORMA 2022
58	3.245	3.245	749	3.994	4.220	5,7%
78	1.484	1.403	(749)	654	402	-38,5%
<b>TOTAL</b>	<b>4.729</b>	<b>4.648</b>		<b>4.648</b>	<b>4.622</b>	<b>-0,6%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Este Grupo de gasto, permite asignar recursos del Estado sin contraprestación de servicio para instituciones del sector público, personas naturales o jurídicas del sector privado, se incluye asignaciones para la seguridad social, Bonos y subvenciones como el de desarrollo humano, discapacitados, adultos mayores, jubilación patronal, convenios. Para realizar las comparaciones de este grupo de gasto codificado al 31 de agosto es necesario deducir asignaciones globales

La Proforma Presupuestaria 2022, en el grupo 58 refleja incrementos originados en asignaciones para la Seguridad Social y jubilaciones patronales y la inclusión del BDH USD 749 millones, esto concomitantemente refleja disminuciones en el grupo 78 por cuanto no considera las asignaciones que pasan a formar parte del egreso permanente y gastos que se realizaron en el marco de la emergencia sanitaria (bonos y vacunas). Al analizar el efecto neto de estos grupos de gasto se refleja una disminución por aquellos gastos originados en la emergencia sanitaria y bonos de emergencia que no se ejecutaran en el año 2022.

### Plan Anual de Inversiones

Para el análisis del Plan Anual de Inversiones en la Proforma Presupuestaria 2022, es importante evidenciar las variaciones que se reflejan en el presupuesto codificado 2021, que parte de un presupuesto prorrogado y su proyección al final del ejercicio, con el fin de transparentar la naturaleza del gasto y ubicarlo como un gasto permanente.

**Cuadro 25: Plan Anual de Inversiones**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

DETALLE	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PAI AJUSTADO	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/PROFORMA 2022
PAI	3.835,20	3.347,00	1.540,00	1.416,00	1.871,00	32,1%
GASTOS COVID			391,00			
<b>TOTAL</b>	<b>3.835,20</b>	<b>3.347,00</b>	<b>1.931,00</b>	<b>1.416,00</b>	<b>1.871,00</b>	<b>32,1%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El Plan Anual de Inversiones para la Proforma 2022 no incluye las asignaciones de gastos de personal, del MINEDUC, MSP, Alimentación PPL y transferencias BDH que de acuerdo a su naturaleza fueron registradas en el gasto permanente como corresponde, y su vez no considera gastos generados en la emergencia sanitaria que si se asignaron en el Presupuesto 2021.

Al comparar el Plan Anual de Inversiones de la proforma 2022 (USD 1.871,00 millones) con el PAI 2021, (USD 1.416,00 millones) una vez realizadas las deducciones señaladas en los párrafos anteriores se observa un incremento importante de USDS 455.0 millones.

## 6.1. EGRESOS PERMANENTES

Son egresos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter permanente y operativo, y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, estos no generan directamente acumulación de capital o activos públicos, conforme lo dispone el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP. Esta provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación se lo realiza a través de sus componentes que constituyen: egresos en personal; bienes y servicios de consumo; financieros; otros egresos corrientes; transferencias y donaciones corrientes; y, bienes y servicios para la producción.

Los egresos permanentes previstos en la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado (PGE) para el 2022, ascienden a USD 17.564,41 millones, no incluye el Financiamiento de Importación de Derivados (CFDD) por USD 4.323,84 millones. Estos egresos representan 59,39% del total del presupuesto del PGE (USD 29.575,89 millones sin CFDD) y constituye 16,02% del PIB previsto para igual periodo, cuya desagregación a nivel de grupo de egresos se describe a continuación:

**Cuadro 26: : Egresos permanentes/ por grupo**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
51 Egresos en personal	8,243.28	7.94%	9,094.69	8.30%	51.78%	10.33%
53 Bienes y servicios de consumo	1,816.72	1.75%	1,858.06	1.70%	10.58%	2.28%
56 Egresos financieros	2,089.87	2.01%	2,232.73	2.04%	12.71%	6.84%
57 Otros egresos corrientes	146.10	0.14%	158.67	0.14%	0.90%	8.61%
58 Transferencias o donaciones corrientes	3,710.35	3.57%	4,219.85	3.85%	24.03%	13.73%
63 Bienes y servicios para la producción	0.43	0.00%	0.39	0.00%	0.00%	-7.81%
<b>TOTAL EGRESOS PERMANENTES</b>	<b>16,006.74</b>	<b>15.41%</b>	<b>17,564.41</b>	<b>16.02%</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.73%</b>

**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados en los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros egresos permanentes

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Del análisis comparativo entre el presupuesto codificado al 31 de agosto 2021 y la Proforma Presupuestaria 2022, se puede observar que, en los egresos permanentes existe un incremento de 9,73%, que en términos absolutos asciende a USD 1.557,66 millones, justificados en el incremento de USD 851,4 millones en egresos en personal, que en su mayor parte corresponde al traslado de docentes y profesionales de la salud de egreso de inversión a permanente en razón de que la naturaleza de sus actividades es de carácter permanente, representando un incremento de USD 750 millones, los mismos que pueden ser financiados con ingresos no permanentes de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 170 de 20 de agosto del 2021.

Es necesario indicar que se incluye en la proforma 2022 asignaciones para los ascensos de 51.749 servidores policiales al cumplir un año en el grado, así como el ingreso de 1.039 nuevos servidores policiales desde marzo del 2022. También se contemplan en esta proforma recursos destinados para ascensos de 41.569 miembros activos de las fuerzas armadas y nuevos ingresos de personal de tropa y oficiales para las Fuerzas Terrestre, Aérea y Naval, así como el beneficio de compensación remunerativa por los ascensos anuales que se producen en su carrera militar.

El aumento en bienes y servicios de consumo corresponde al incremento en el Ministerio de Salud para financiar los servicios médicos complementarios relacionados con las derivaciones de atenciones en salud a nivel nacional e internacional. Se contempla asignación presupuestaria para cubrir el servicio de alimentación de las personas privadas de la libertad y el incremento en el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito para cubrir las prestaciones a beneficiarios que se encuentran habilitados para el pago del desembolso por accidentes de tránsito.

Con referencia a egresos financieros el aumento corresponde a intereses y otros cargos de la deuda pública interna y externa correspondiente a nuevas colocaciones de Bonos del Estado en el mercado bursátil, con una variación de 6,84%, que en montos relativos asciende a USD 142,86 millones.

Como parte de los egresos permanentes se consideran entre las asignaciones más representativas, las destinados al pago de remuneraciones y demás beneficios de Ley para 159.768 docentes amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe y 14.275 servidores administrativos que apoyan en la ejecución de los programas que lleva a cabo el Ministerio de Educación; además constan montos para profesionales de la salud dentro de los que se encuentran los programas de internado rotativo, devengantes de becas y contratos de

servicio rural; así como para personal de tropa y oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, docentes de institutos de educación superior, universidades y escuelas politécnicas públicas.

Además se contemplan asignaciones, para cubrir egresos de servicios: básicos, generales, de seguridad, instalación, mantenimiento y reparación, además de gastos en licencias y paquetes informáticos para coordinaciones zonales, distritos educativos, unidades educativas del milenio, instituciones repotenciadas y colegios emblemáticos; así como los servicios de externalización de seguridad, limpieza, medicamentos e insumos médicos que permitan mantener y ampliar la cobertura del servicio de salud, entre otros.

En cuanto al incremento en el grupo de egresos 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes” se refiere principalmente al incremento en bonos y pensiones del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que a partir del 2022 se financiarán en su totalidad con egresos permanentes.

Adicionalmente, se incluyen asignaciones destinados para la seguridad social, siendo los rubros más representativos la contribución del 40% a la seguridad social, transferencias para el ISSPOL, ISSFA, a Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y para Universidades y Escuelas Politécnicas previstas en la Constitución de la República.

#### Cuadro 27: Cuenta de financiamiento de derivados (CFDD)

(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
53 Bienes y servicios de consumo	3,183.00	3.06%	4,289.25	3.91%	99.20%	34.76%
57 Otros egresos corrientes	18.85	0.02%	34.59	0.03%	0.80%	83.55%
<b>TOTAL EGRESOS PERMANENTES</b>	<b>3,201.84</b>	<b>3.08%</b>	<b>4,323.84</b>	<b>3.94%</b>	<b>100.00%</b>	<b>35.04%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

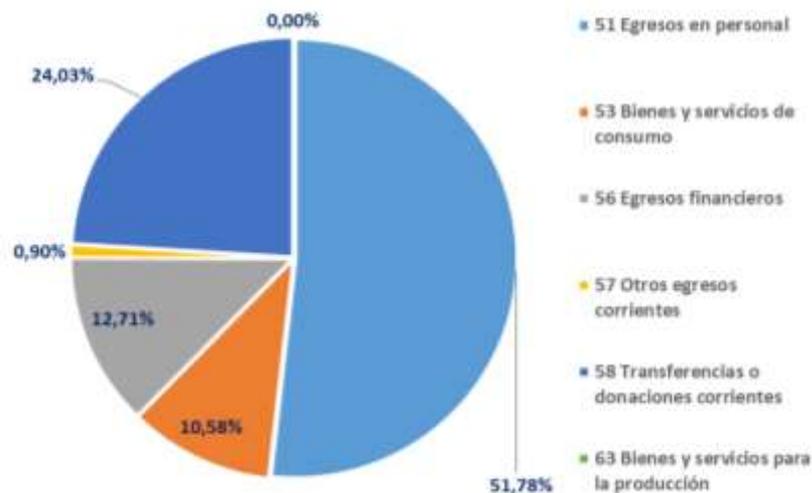
La Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios en los egresos permanentes se registran en los grupos de gasto 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros Egresos Corrientes, por el valor de USD 4.289,25 millones y USD 34,59 millones respectivamente, para un total de USD 4.323,84 millones.

#### Análisis por Grupos de Egresos

Del total de egresos permanentes previstos para el ejercicio fiscal 2022, entre los rubros más representativos se encuentran los grupos de “Egresos en Personal” (51) con una participación del 51,78% del total de los egresos permanentes, destinado a cumplir el pago de haberes y demás beneficios remunerativos a favor de los servidores y trabajadores de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado PGE; “Bienes y Servicios de Consumo” (53) con el 10,58% de participación, para el funcionamiento operacional de la administración del Estado (excluye CFDD); el grupo de “Egresos Financieros” (56) con el 12,71% de participación para cubrir los intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa; en el grupo de “Transferencias y Donaciones Corrientes”(58) con el 24,03% de representatividad, cuyos recursos se destinan al pago de subsidios, transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS),

Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), e Instituciones de Educación Superior, entre otras, de conformidad con la normativa legal vigente.

**Gráfico 3: Participación Egresos Permanentes**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)



**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados en los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros egresos corrientes

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### Egresos en Personal

Constituyen las obligaciones por la prestación de servicios al Estado, reconocidas mediante el pago de la remuneración mensual unificada, salarios y/o haberes, más los ingresos complementarios, compensatorios y subsidios a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores, que mantienen una relación laboral en las instituciones que conforman el PGE.

### Base Legal

Para la proyección de los egresos en personal, se consideran las disposiciones legales para los regímenes laborales del sector público como son: Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), Código del Trabajo; y, Otros Regímenes Especiales, a través de las cuales se determinan las remuneraciones e ingresos complementarios para los servidores y trabajadores.

A continuación, se detallan las normas legales:

1. Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General.
2. Código del Trabajo
3. Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
4. Otros Regímenes Especiales:  
Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe - LOEI

Ley Orgánica de Educación Superior - LOES  
Ley Orgánica del Servicio Exterior - LOSE  
Ley Orgánica de la Fiscalía - LOF  
Ley Orgánica de la Función Judicial - LOFJ  
Ley Orgánica de la Función Legislativa - LOFL  
Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional  
Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (Coescop)

Para los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General, en la estimación de los egresos en personal se considera las escalas de remuneraciones mensuales unificadas aprobadas por el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152 de 01 de septiembre de 2017, en el cual se fija la remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior y Resolución No. MDT-2017-0031 de 01 de septiembre de 2017 que establece la remuneración mensual unificada del nivel profesional, técnico y administrativo.

Los egresos en personal de los trabajadores amparados o no por contratos colectivos, actas transaccionales o contratos individuales de trabajo, se establecen en función de los Techos de Negociación para Contratos Colectivos de Trabajo, Contratos Individuales de Trabajo y Actas Transaccionales emitido mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-054 de 18 de marzo de 2015.

Para la estimación de los egresos en personal de los médicos, odontólogos, obstetras, psicólogos clínicos, enfermeras, tecnólogos médicos, profesionales en química y farmacia, bioquímica y farmacia, médicos salubristas que laboran en el sector público, se considera la Resolución No. 033 de 2 de febrero de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo que regula la aplicación de la carga laboral de 4 a 8 horas para los profesionales de la salud; así también la valoración de puestos de especialistas y subespecialistas determinada en la Resolución No. MRL-2012-0734 de 19 de noviembre de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, la estimación de los egresos en personal se realiza tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y las Resoluciones expedidos por el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución No. MRL-2012-0053 y 0054 de 28 de febrero de 2012 para la Policía Nacional y Fuerzas Armadas en su orden, en concordancia con el tercer inciso del Artículo No. 102 de la LOSEP, así como de las Resoluciones que regulan el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones Nos. MRL- 2013-0134 y 0136 de 18 y 26 de febrero del 2013 para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional respectivamente; así como la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional publicada con Suplemento No. 867 en el Registro Oficial el 21 de octubre de 2016.

Para los egresos en personal de los miembros en servicio activo del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se efectuaron tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en la Resolución No. MRL-2014-0113 de 21 de mayo de 2014, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Para la estimación de los egresos en personal de los servidores del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se considera lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0171 de 3 de septiembre de 2014 y su reforma.

En la estimación de los egresos en personal de los docentes e investigadores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, se consideran las disposiciones contenidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido con Resolución RPC-SE-18-No.053-2021, de 07 de mayo de 2021, el cual establece las remuneraciones del personal académico titular, auxiliar, agregado, principal y/o investigador y autoridades académicas.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226 de 22 de septiembre de 2015, el Ministerio del Trabajo expide la escala de techos y pisos para las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

Los egresos en personal de los docentes a contrato del Ministerio de Educación se sujetan a lo dispuesto en la Resolución No. MDT-2017-002 de 17 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo; las remuneraciones para los docentes de nombramiento están en base a la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; además se considerarán los Acuerdos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

## **Proyección 2022**

### ***Egresos en Personal***

Para el cálculo de los egresos en personal se contemplan los servidores y trabajadores que constan en los distributivos presupuestarios de remuneraciones registrados en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina (SPRYN), las escalas remunerativas vigentes según el régimen laboral, la ejecución presupuestaria para aquellos rubros complementarios, compensatorios y subsidios como son: horas extras, encargos, subrogaciones, entre otros y la validación de los proyectos de resoluciones como: revisiones a la clasificación de puestos, estructuras orgánicas, creaciones de puestos, manuales de puestos; así como, suscripción de contratos colectivos y actas transaccionales enviados por el Ministerio del Trabajo.

Los egresos en personal en la proforma 2022 ascienden a USD 9.094,69 millones, que frente al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2021 refleja un aumento del 10,33% USD 851,41 millones, justificado principalmente por el traslado de personal de egresos de inversión a permanente del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación, así como las asignaciones para los ascensos y compensaciones de los servidores policiales y fuerzas armadas y el ingreso de nuevos servidores policiales y militares durante el ejercicio fiscal 2022.

El 96,48% corresponde a los componentes de la masa salarial cuyo monto asciende a USD 8.774,54 millones, en tanto que la diferencia de 3,52% lo componen los beneficios complementarios y compensatorios como son: subsidios, encargos, subrogaciones, horas extraordinarias y suplementarias, entre otros.

**Cuadro 28: Masa Salarial**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
Remuneraciones Unificadas	1,811.61	1.74%	1,895.39	1.73%	21.60%	4.62%
Salarios Unificados	286.10	0.28%	294.23	0.27%	3.35%	2.84%
Haber Militar y Policial	1,546.46	1.49%	1,654.89	1.51%	18.86%	7.01%
Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios	1,721.99	1.66%	1,726.79	1.58%	19.68%	0.28%
Remuneración Mensual Unificada en el Exterior	32.26	0.03%	30.68	0.03%	0.35%	-4.91%
Decimo Tercer Sueldo	498.94	0.48%	521.82	0.48%	5.95%	4.59%
Decimo Cuarto Sueldo	168.02	0.16%	180.50	0.16%	2.06%	7.43%
Servicios Personales por Contrato	466.43	0.45%	1,009.59	0.92%	11.51%	116.45%
Contratos de Servicios Ocasionales en el Exterior	9.22	0.01%	8.34	0.01%	0.09%	-9.55%
Contratos Ocasionales para el Cumplimiento del Servicio Rural	26.70	0.03%	53.76	0.05%	0.61%	101.36%
Contratos Ocasionales para el Cumplimiento de la Devengación de Becas	35.37	0.03%	27.99	0.03%	0.32%	-20.85%
Aporte Patronal	765.20	0.74%	841.31	0.77%	9.59%	9.95%
Fondo de Reserva	478.54	0.46%	529.26	0.48%	6.03%	10.60%
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>7,846.83</b>	<b>7.55%</b>	<b>8,774.54</b>	<b>8.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>11.82%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

La masa salarial se refiere al conjunto de erogaciones por concepto de obligaciones que tiene el Estado para con sus servidores y obreros del sector público, por los servicios prestados.

La masa salarial se compone de: sueldos, salarios, remuneraciones, aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, fondo de reserva, décimo tercera y cuarta remuneración de todos los servidores y trabajadores de las instituciones del sector público.

Los componentes de la masa salarial presentan un incremento de 11,82%, que en valor absoluto asciende a USD 927,70 millones con relación al codificado al 31 de agosto de 2021.

De los ítems que componen la masa salarial, el 75,00% corresponde a remuneraciones y salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato; distribuido de la siguiente manera: 21,60% “Remuneraciones Unificadas” que constituyen los ingresos mensuales por servicios prestados de servidores a nombramiento; 19,68% a “Remuneraciones Mensuales Unificadas de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios”, en el que constan las remuneraciones para docentes del Magisterio, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas; el 18,86% “Haber Militar y Policial” que comprenden las remuneraciones a favor de los miembros de servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; el 11,51% “Servicios Personales por Contrato” relacionados con personal vinculado bajo la modalidad de servicios ocasionales; y el 3,35% “Salarios Unificados” de los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo.

Los componentes remunerativos adicionales a la masa salarial son: compensaciones, bonificaciones, subsidios, beneficios sociales, horas extras, encargos, subrogaciones, honorarios, entre otros.

### Análisis por Subgrupo

Del total de “Egresos en Personal”, el subgrupo de “Remuneraciones Básicas” es el más relevante con 61,60% de participación, destinado a cubrir las erogaciones por obligaciones con servidores y trabajadores del Estado; seguido por los “Aportes de la Seguridad Social” con el 15,07% de participación; y las “Remuneraciones Temporales” con el 12,73%, para cubrir egresos remunerativos de los servidores registrados bajo la modalidad de contratos ocasionales.

**Cuadro 29: Egresos en personal / Subgrupos**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
Remuneraciones Básicas	5,398.42	5.20%	5,601.98	5.11%	61.60%	3.77%
Aportes Patronales a la Seguridad Social	1,243.74	1.20%	1,370.57	1.25%	15.07%	10.20%
Remuneraciones Temporales	598.87	0.58%	1,157.41	1.06%	12.73%	93.27%
Remuneraciones Complementarias	715.58	0.69%	702.33	0.64%	7.72%	-1.85%
Remuneraciones Compensatorias	242.24	0.23%	243.03	0.22%	2.67%	0.33%
Subsidios	18.11	0.02%	19.31	0.02%	0.21%	6.61%
Indemnizaciones	26.31	0.03%	0.06	0.00%	0.00%	-99.75%
<b>TOTAL</b>	<b>8,243.28</b>	<b>7.94%</b>	<b>9,094.69</b>	<b>8.30%</b>	<b>100%</b>	<b>10.33%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Existe un incremento considerable correspondiente al subgrupo de remuneraciones temporales con una variación del 93,27% que asciende a USD 558,54 millones, que responde al retorno de 32.923 docentes, así como 21.445 profesionales de la salud que se encontraban registrados con egresos de inversión y para el ejercicio fiscal 2022 se financiarán en el grupo 51 egresos en personal, en razón de la naturaleza de sus actividades que son de carácter permanente, los mismos que pueden ser cubiertos con ingresos no permanentes de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 170 de 20 de agosto de 2021.

En el subgrupo remuneraciones básicas el incremento corresponde a la asignación para ocupar tres mil ciento setenta y seis (3.176) puestos en el Ministerio de Salud Pública por aplicación del artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, conforme a la Resolución no. MDT-MDT-2021-0608-O de 6 de septiembre de 2021, así como para la creación de novecientos treinta (930) puestos por aplicación de la misma Ley. Adicionalmente, se contempla una asignación para el Ministerio de Educación que permita ejecutar el proceso de desdoblamiento de partida que consiste en realizar la revisión a la clasificación de mil novecientos cincuenta (1.950) partidas vacantes a la escala inicial del escalafón del magisterio, con el objetivo de cubrir la brecha de docentes en el nivel desconcentrado ampliando la oferta académica con docentes de categoría “G” a fin de ampliar el acceso, cobertura y calidad a la educación inicial, básica y bachillerato en el territorio nacional.

### Egresos en Personal: Análisis por Entidad

En los egresos en personal, los Ministerios de Educación, Salud Pública, Defensa Nacional y Policía Nacional representan el 71,47% del valor total asignado a este grupo, en tanto que las Universidades y Escuelas Politécnicas participan con el 9,05% y el resto de instituciones que pertenecen al PGE con el 19,48%.

**Cuadro 30: Egresos en personal por Entidad**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN 2022
Ministerio de Educación	2,426.62	26.68%
Ministerio de Salud Pública	1,525.93	16.78%
Policía Nacional	1,320.72	14.52%
Ministerio de Defensa Nacional	1,226.75	13.49%
Universidad y Escuelas Politécnicas	823.24	9.05%
Consejo de la Judicatura	316.13	3.48%
Fiscalía General del Estado	129.08	1.42%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	98.95	1.09%
Comisión de Transito del Ecuador	93.42	1.03%
Servicio de Rentas Internas SRI	74.47	0.82%
Contraloría General del Estado	71.57	0.79%
Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación	66.70	0.73%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	55.47	0.61%
Ministerio de Gobierno	54.76	0.60%
Asamblea Nacional	44.59	0.49%
Servicio Nacional de Atención Integral A Personas Adultas Privadas de la Libertad y A Adolescentes Infractores	44.31	0.49%
Defensoría Pública	33.00	0.36%
Otras Entidades	688.99	7.58%
<b>TOTAL</b>	<b>9,094.69</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Las entidades con mayor asignación en el Grupo 51 son: Ministerio de Educación con USD 2.426,62 millones que representa el 26,68% de participación dentro de este grupo de gasto, este rubro contempla los recursos destinados principalmente al pago remuneraciones y demás beneficios de Ley para 159.768 docentes amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe y 14.275 servidores administrativos que apoyan en la ejecución de los programas que lleva a cabo el Ministerio de Educación, cumpliendo así con la misión institucional.

Es importante mencionar que, el distributivo institucional refleja un incremento de 32.923 docentes en egresos permanentes bajo la modalidad de contratos ocasionales que pasarán a ser financiados con este grupo de egresos, y que actualmente se encuentran financiados con proyectos de inversión, por lo cual se asignó un monto de USD 414.4 millones adicionales al presupuesto institucional.

En cuanto al Ministerio de Salud Pública, representa el 16,78% de participación, en el grupo 51 egresos en personal con una asignación de USD 1.525,93 millones, en base a los registros del distributivo institucional, en el cual constan profesionales de la salud, internos rotativos (estudiantes que cursan el último año de las carreras universitarias de medicina, enfermería, obstetricia y nutrición), devengantes de becas (profesionales de la salud que obtuvieron una beca otorgada por el Ministerio de Salud Pública) y contratos de servicio rural (profesionales de la salud que cumplen el año de salud rural).

Se consideró el monto de USD 64,3 millones con la finalidad de ocupar tres mil ciento setenta y seis (3.176) puestos y USD 18,8 millones para la creación de novecientos treinta (930) puestos por aplicación del artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

Para el ejercicio 2022 se estableció un monto aproximado de USD 253,7 millones para el retorno de profesionales de la salud (21.445 contratos) que pasarán a ser financiados con este grupo de egresos, y que actualmente se encuentran financiados con proyectos de inversión, que por su naturaleza de actividades corresponde a egresos permanentes.

La Policía Nacional cuenta con una asignación de USD 1.320,72 millones que equivale al 14.52% de participación, que contempla los ascensos de los servidores policiales al cumplir un año en el grado y el cambio del aporte patronal en cumplimiento a la Sentencia 83-16-IN/21 y acumulados de 04 de mayo de 2021 y el ingreso de nuevos servidores policiales.

Para la estimación de los egresos en personal en la proforma presupuestaria de la Policía Nacional, se consideró el haber militar y policial, ascensos, alimentación, incorporación de policías y subtenientes y beneficios de ley, tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y la Resolución No. MRL-2012-0053 expedida por el Ministerio del Trabajo, en concordancia con el tercer inciso del artículo No. 102 de la LOSEP, así como de la Resolución que regula el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. MRL- 2013-0136 de 26 de febrero de 2013.

En el Ministerio de Defensa Nacional se contemplan asignaciones por USD 1.226,75 millones, recursos destinados principalmente para el pago del haber militar, ascensos, alimentación, compensaciones y demás beneficios de ley, ingreso de conscriptos, incorporación de personal de tropa y oficiales en la Fuerza Terrestre, Aérea y Naval.

El Consejo de la Judicatura presenta un porcentaje de participación de 3,48% que corresponde a USD 316,13 millones, destinados al ingreso de jueces, conjuces y equipo de trabajo para las dependencias judiciales: Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales, Juzgados, Salas Especializadas, Tribunales para la prestación del servicio público de justicia a nivel nacional.

La Fiscalía General del Estado presenta un porcentaje de participación de 1,42%, que corresponde a USD 129,08 millones, destinados para el personal especializado en las direcciones provinciales y cantonales a nivel nacional que trabajan en la lucha contra el crimen garantizando los derechos de las víctimas y testigos.

### **Egresos de Bienes y Servicios de Consumo**

Para el ejercicio fiscal 2022, en lo correspondiente a Egresos de Bienes y Servicios de Consumo, se ha previsto un monto de USD 1.858,06 millones, recursos que permitirán el normal funcionamiento de la Administración del Estado tales como servicios básicos, servicios generales, entre otros, lo que representa un aumento del 0,66% respecto al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2021. No incluye la CFDD que asciende a USD 4.323,84 millones.

El siguiente cuadro muestra la composición por subgrupo:

**Cuadro 31: Egreso de Bienes y Servicios / Subgrupos**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO		CODIFICADO 31-AGO-2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2021/2022
5301	Servicios Básicos	182,75	0,18%	183,78	0,17%	9,89%	0,56%
5302	Servicios Generales	614,90	0,59%	687,89	0,63%	37,02%	11,87%
5303	Traslados- Instalaciones- Viáticos Y Subsistencias	42,75	0,04%	40,69	0,04%	2,19%	-4,82%
5304	Instalación Mantenimiento - Reparación Y Demolición	143,69	0,14%	119,40	0,11%	6,43%	-16,90%
5305	Arrendamiento De Bienes	40,12	0,04%	35,84	0,03%	1,93%	-10,67%
5306	Contratación De Estudios- Investigaciones Y Servicios Técnicos Especializados	104,72	0,10%	136,06	0,12%	7,32%	29,93%
5307	Egresos En Informática	48,30	0,05%	45,37	0,04%	2,44%	-6,06%
5308	Bienes De Uso Y Consumo Corriente	628,93	0,61%	584,78	0,53%	31,47%	-7,02%
5310	Pertrechos Para La Defensa Y Seguridad Publica	2,48	0,00%	2,23	0,00%	0,12%	-9,99%
5314	Bienes Muebles No Depreciables	6,70	0,01%	20,11	0,02%	1,08%	200,40%
5315	Bienes Biológicos No Depreciables	0,04	0,00%	0,02	0,00%	0,00%	-55,92%
5316	Fondos De Reposición	1,35	0,00%	1,89	0,00%	0,10%	40,26%
<b>TOTAL</b>		<b>1.816,72</b>	<b>1,75%</b>	<b>1.858,06</b>	<b>1,69%</b>	<b>100%</b>	<b>2,28%</b>

**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Entre las principales variaciones del presupuesto codificado al 31 de agosto de 2021 y la Proforma Presupuestaria 2022, se contempla un incremento de USD 71,02 millones en el Ministerio de Salud Pública correspondiente al financiamiento de servicios médicos complementarios relacionados con las derivaciones de atención en salud a nivel nacional e internacional y recaudaciones por operaciones de crédito para financiar la atención integral para pacientes oncológicos.

En el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores – SNAI se refleja un incremento de USD 38,54 millones para cubrir el servicio de alimentación de las personas privadas de libertad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del Código Orgánico Integral Penal, este servicio en el año 2021 se encontraba financiado con egresos no permanentes, en el ejercicio 2022 se incorpora al egreso permanente.

En el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito se estima un incremento de USD 17,97 millones, recursos para financiar el servicio de prestaciones o protecciones por servicios médicos hospitalarios, gastos funerarios, discapacidades parciales o totales, gastos por fallecimiento y gasto por movilización a beneficiarios que se encuentren habilitados para el pago o desembolso por accidentes de tránsito, en aplicación al Acuerdo Ministerial MEF Nro. 0026 de 10 de abril de 2021.

En el Ministerio de Defensa Nacional se considera un incremento de USD 10,66 millones al presupuesto institucional con el fin de financiar lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 1221 de 7 de enero de 2021, el cual determina la fusión por absorción de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, los cuales se destinarán a la adquisición de equipos informáticos, mantenimiento de vehículos, repuestos y accesorios y demás que corresponden a la gestión de la seguridad hidrocarburífera.

### Bienes y Servicios de Consumo: Análisis por Entidad

Las entidades más representativas son los Ministerios de Salud Pública, Educación y Defensa Nacional, las Universidades y Escuelas Politécnicas y el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, que representan el 71,13% del total asignado a este grupo, mientras que el resto de instituciones que pertenecen al PGE representan el 28,87%, como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 32: Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN %
Ministerio de Salud Pública	723,01	38,91%
Ministerio de Educación	248,80	13,39%
Universidades y Escuelas Politécnicas	206,56	11,12%
Ministerio de Defensa Nacional	73,83	3,97%
Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito	69,41	3,74%
Policía Nacional	59,02	3,18%
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores	49,22	2,65%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	27,25	1,47%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	24,87	1,34%
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público	23,55	1,27%
Servicio de Rentas Internas - SRI	21,65	1,17%
Ministerio de Economía y Finanzas.	20,42	1,10%
Otros	310,47	16,71%
<b>Total</b>	<b>1.858,06</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

En el Ministerio de Salud Pública se contempla una asignación de USD 723,01 millones, los cuales son necesarios para financiar los servicios externalizados, medicamentos, dispositivos médicos, vestuario y prendas de protección, asignación para el financiamiento de derivaciones nacionales e internacionales, entre otros gastos necesarios que permite el funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional. Este grupo representa el 23,08% del presupuesto institucional.

En el Ministerio de Educación se estimó una asignación de USD 248,80 millones, los cuales están destinados a cubrir los pagos por servicios básicos, servicios generales, transporte de estudiantes, impresión de textos escolares, servicio de seguridad y vigilancia, gastos en informática, servicio de alimentación escolar, uniformes escolares, que serán utilizados para la dotación de aproximadamente 3,6 millones de estudiantes de 12.750 institutos educativos fiscales y fiscomisionales, recursos que son necesarios para cumplir con las actividades básicas de funcionamiento de las unidades educativas, los cuales permitirán incrementar la calidad de la gestión escolar, fortaleciendo y potenciando el modelo educativo principalmente en los programas de educación inicial, básica y bachillerato a nivel nacional. Este grupo representa el 7,30% del presupuesto institucional.

En el Ministerio de Defensa Nacional se contempla recursos por USD 73,83 millones, los cuales cubrirán los pagos de los servicios básicos, servicios generales, bienes de uso bélico y de seguridad pública, mantenimiento de vehículos, suministro para la defensa y seguridad pública, egresos que son necesarios y permiten cumplir su labor misional enfocada en defender la soberanía e integridad territorial y, de forma complementaria, apoyar en la seguridad integral del Estado, a través de sus entidades orgánicas y adscritas, contribuyendo

al desarrollo nacional en los ámbitos de su competencia, tiene una participación del 5,07% del presupuesto institucional.

En el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito se asigna un monto de USD 69,41 millones con el fin de financiar el servicio de prestaciones o protecciones por servicios médicos hospitalarios, prestaciones o protecciones a beneficiarios que se encuentren habilitados para el pago o desembolsos por accidentes de tránsito correspondiente a las indemnizaciones por gastos médicos, gastos funerarios, gastos por fallecimiento, gastos por discapacidad total o parcial, y gastos por transporte y movilización. Este grupo representa el 98,48% del presupuesto institucional.

En la Policía Nacional se asignó un monto de USD 59,02 millones para financiar el pago de los servicios básicos, servicios generales, transporte de personal, bienes de uso bélico y de seguridad pública, repuestos y accesorios, entre otros, asignaciones que son destinadas a mejorar los niveles de seguridad ciudadana y orden público a nivel nacional, desplegando todos los servicios y recursos con que cuenta la entidad de forma óptima y eficiente. Este grupo de gasto tiene una participación del 4,27% del presupuesto institucional.

En el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores se considera asignaciones por USD 49,22 millones, las cuales permitirán financiar los pagos para servicios básicos, servicios generales, mantenimiento de vehículos, servicio de alimentación de las personas privadas de libertad, entre otros prioritarios para la operatividad de la entidad, las asignaciones en este grupo tienen una participación del 39,56% del presupuesto institucional.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se asignó USD 27,25 millones para financiar los servicios de consumo que contemplan recursos para pagos de servicios básicos, servicios generales, traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias, arrendamientos de bienes en el exterior, entre otros. La asignación tiene una participación del 30,39% del presupuesto institucional.

### **Egresos Financieros**

Los egresos financieros ascienden a USD 2.232,73 millones de los cuales la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas estima devengar USD 2.012,94 millones, con la finalidad de cubrir los egresos por intereses, comisiones y descuentos en la negociación de títulos y cargos de la deuda pública interna y externa del Estado.

En relación al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2021, se observa un incremento de USD 142,87 millones, lo que representa el 6,84% en las obligaciones financieras que mantiene el Estado.

Se evidencia un incremento de USD 780,74 millones en intereses y otros cargos de la deuda pública interna y externa correspondiente a nuevas colocaciones de bonos del Estado en el mercado bursátil.

No se consideran asignaciones con cargo a egresos financieros por la venta anticipada de petróleo y convenios con entidades del sector público no financiero debido a que finalizaron las transferencias por egresos de intereses en aplicación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre Petroecuador EP y el Ministerio de Economía y Finanzas, suscritos en febrero de 2021.

**Cuadro 33: Egresos Financieros /por Subgrupo**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO		CODIFICADO 31-AGO-2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2021/2022
5601	Títulos - Valores En Circulación	1.181,27	1,14%	558,24	0,51%	25,00%	-52,7%
5602	Intereses Y Otros Cargos De La Deuda Pública Interna	60,85	0,06%	834,13	0,76%	37,36%	1270,8%
5603	Intereses Y Otros Cargos De La Deuda Pública Externa	832,90	0,80%	840,37	0,76%	37,64%	0,9%
5604	Costos Financieros Por La Venta Anticipada De Petróleo Y Convenios Con Entidades Del Sector Publico No Financiero	14,84	0,01%	-	0,00%	0,00%	-100,0%
<b>TOTAL</b>		<b>2.089,87</b>	<b>2,01%</b>	<b>2.232,73</b>	<b>2,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,84%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### Otros Egresos Corrientes

En este grupo se consideran los egresos relacionados con pagos de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado, los cuales ascienden a USD 158,67 millones, frente al monto codificado al 31 de agosto de 2021, se observa un incremento del 8,61% para el ejercicio fiscal 2022 (se excluye USD 34,59 millones de la CFDD).

**Cuadro 34: Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

SUBGRUPO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
5702 Seguros - costos	131,13	0,13%	145,27	0,13%	91,56%	10,78%
5701 Impuestos - tasas contribuciones	14,44	0,01%	13,33	0,01%	8,40%	-7,70%
5703 Dietas	0,53	0,00%	0,07	0,00%	0,05%	-85,97%
<b>TOTAL OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>146,10</b>	<b>0,14%</b>	<b>158,67</b>	<b>0,14%</b>	<b>100,00%</b>	<b>8,61%</b>

Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El monto más representativo corresponde al subgrupo 5702 “Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos” con el 91,56%, en el que contempla las pólizas de seguros de protección de riesgos de los bienes institucionales.

La diferencia se distribuye entre el subgrupo 5701 “Impuestos, Tasas y Contribuciones” y 5703 “Dietas” con una participación del 8,40% y 0,05% respectivamente.

El primer subgrupo comprende el pago de patentes, licencias, impuestos, tasas, contribuciones especiales, además de tasas portuarias y aeroportuarias. Las entidades con mayor asignación por estos conceptos son: Ministerio de Defensa Nacional con USD 1,89 millones, Ministerio de Educación con USD 1,85 millones, Ministerio de Salud Pública con USD 1,85 millones y Policía Nacional con USD 1,11 millones, con una participación conjunta del 50,33% en este subgrupo.

El siguiente subgrupo “Dietas” registra el menor valor con USD 0,07 millones, valor que se redujo en 85,97% respecto a agosto de 2021. Las dietas comprenden egresos para representantes, miembros o vocales de directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados que no perciben ingresos del estado. La Universidad Técnica de Ambato, el Ministerio de Salud

Pública y la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión cuentan con las mayores asignaciones.

Finalmente, Otros Egresos corrientes tiene una participación de 0,86% dentro de los egresos permanentes.

### Otros Egresos Corrientes: Análisis por Entidad

En otros egresos corrientes, los Ministerios de Defensa Nacional, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Pública y la entidad Ingresos y Transferencias del Tesoro Nacional aportan el 66,66% del valor total asignado a este grupo. El resto de instituciones que pertenecen al PGE registran la diferencia de 33,34%, como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 35: Otros Egresos Corrientes / por Entidad**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN (%)
Ministerio de Defensa Nacional	40,38	25,45%
Ingresos y Transferencias	31,58	19,90%
Ministerio de Gobierno	18,02	11,36%
Ministerio de Salud Pública	15,78	9,95%
Universidades y Escuelas Politécnicas	7,04	4,44%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	6,45	4,07%
Ministerio de Educación	3,79	2,39%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	3,32	2,09%
Consejo de la Judicatura	2,01	1,26%
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector público	1,86	1,17%
Dirección General de Aviación Civil	1,78	1,12%
Otras Entidades	26,65	16,79%
<b>TOTAL OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>158,67</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con el mayor porcentaje de participación que asciende al 25,45% en este grupo de egresos, destinará USD 38,47 millones para extensión de pólizas de seguros de:

- Casco aéreo y responsabilidad civil para aeronaves de las Fuerzas Armadas.
- Casco marítimo, maquinaria y responsabilidad civil de unidades de las Fuerzas Armadas.
- Seguros multiriesgos para bienes muebles e inmuebles de las Fuerzas Terrestre y Naval.
- Radares y contratación de la póliza de todo riesgo.
- Seguro de semovientes.

Todos los seguros corresponden a extensión para el periodo 2022-2023.

La entidad del Tesoro Nacional Ingresos y Transferencias, registra USD 31,58 millones, equivalentes a 19,90% de participación. Los recursos en su totalidad se destinarán al pago de

comisiones bancarias por las transacciones que se efectúa desde el Presupuesto General del Estado.

El Ministerio de Gobierno tiene una participación dentro de este grupo de egresos del 11,36%, equivalente a USD 18,02 millones, de los cuales el 96,61% se destina a seguros de pólizas de bienes estratégicos como casco aéreo, marítimo y terrestre y de los bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, además, del Ministerio de Gobierno y las 23 gobernaciones a lo largo del país.

En el Ministerio de Salud Pública se asignará el monto de USD 15,78 millones a otros egresos corrientes, siendo la contratación de seguros el rubro más representativo con USD 13,88 millones, con la finalidad de proteger los bienes muebles e inmuebles de las distintas coordinaciones zonales, direcciones distritales y casas de salud a nivel nacional.

Finalmente, las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas del país cuentan con asignaciones por USD 7,04 millones y una representatividad del 4,44% de este grupo de egresos. Los recursos se destinarán principalmente a la contratación de pólizas de seguros para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de estas instituciones de educación superior.

### **Transferencias o Donaciones Corrientes**

Las “Transferencias o Donaciones Corrientes” ascienden a USD 4.219,85 millones, que representan el 23,23% de los egresos permanentes, recursos destinados a cubrir especialmente pensiones pagadas al Seguro Social, ISSFA e ISSPOL; así como para el pago de transferencias monetarias sociales en los programas de atención social del Ministerio de Inclusión Económica Social tales como: “Pensión de Adultos Mayores” y “Bono de Desarrollo Humano”, entre otros.

El presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2022, se incrementó en 13,73%, respecto al codificado al 31 de agosto de 2021, esto responde a un incremento a las transferencias a las entidades de la seguridad social y subsidios sociales.

Al realizar el análisis por subgrupo de gasto, “Transferencias corrientes a la Seguridad Social” presenta la mayor participación con 53,42%, equivalente a USD 2.254,06 millones, este monto es mayor en USD 127,44 millones respecto al codificado de agosto de 2021. Los rubros con mayor crecimiento son: “Contribuciones 40% pensiones pagadas por el seguro general”, “A la Seguridad Social por subsidio del porcentaje de la aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar”, además de “Asignaciones del Estado para el pago de pensiones del ISSFA e ISSPOL”.

El segundo subgrupo más representativo corresponde a “Subsidios” que en agosto de 2021 registró USD 485,75 millones, sin embargo, para el 2022 este rubro asciende a USD 1.256,14 millones, con una variación de 158,60%. Esto responde al pago de ayudas sociales y transferencias monetarias a los segmentos poblacionales más vulnerables, entre las principales se encuentran:

- Bono de Desarrollo Humano (BDH) y BDH con componente variable, que en su conjunto registran USD 631,85 millones que beneficiarán alrededor de 983.357 usuarios.

- Pensión Adultos Mayores: transferencia mensual de USD 50,00 para un promedio de 50.431 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 30,26 millones aproximadamente.
- Pensión Mis Mejores Años: transferencia mensual de USD 100,00 para un promedio de 300.999 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 361,20 millones.
- Pensión Toda Una Vida: Transferencia mensual de USD 100,00 para un promedio de 83.700 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 100,44 millones.
- Pensión para Personas con Discapacidad: transferencia mensual de USD 50,00 para un promedio de 14.418 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 8,65 millones.
- Bono Joaquín Gallegos Lara: transferencia mensual de USD 240,00 para un promedio de 42.886 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 123,51 millones.
- Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por femicidio: transferencia mensual de USD 117,96 para un aproximado de 163 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 0,23 millones.

Finalmente, es importante destacar que, a partir de junio de 2021, los bonos sociales se financiaron a través de proyectos de inversión, sin embargo, para el ejercicio 2022, se encuentran financiados con egresos permanentes.

**Cuadro 36: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

SUBGRUPO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
5810 Transferencias Corrientes a la Seguridad Social	2.126,62	2,05%	2.254,06	2,06%	53,42%	5,99%
5805 Subsidios	485,75	0,47%	1.256,14	1,15%	29,77%	158,60%
5802 Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno	322,93	0,31%	321,83	0,29%	7,63%	-0,34%
5806 Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	132,85	0,13%	123,92	0,11%	2,94%	-6,72%
5801 Transferencias Corrientes al Sector Público	110,45	0,11%	107,52	0,10%	2,55%	-2,65%
5899 Asignaciones a Distribuir	465,43	0,45%	88,45	0,08%	2,10%	-81,00%
5812 Transferencias para usuarios beneficiarios de cobertura internacional	55,00	0,05%	55,00	0,05%	1,30%	0,00%
5803 Donaciones Corrientes al Exterior	11,33	0,01%	12,93	0,01%	0,31%	14,15%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.710,35</b>	<b>3,57%</b>	<b>4.219,85</b>	<b>3,85%</b>	<b>100,00%</b>	<b>13,73%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El siguiente subgrupo “Donaciones Corrientes al sector Privado” con el 7,63% de participación que corresponden a transferencias por derivación a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer - SOLCA, para la atención a los pacientes oncológicos tanto en las unidades de atención de SOLCA como en la Red Pública Integral de Salud: IESS, ISSFA, ISSPOL y Ministerio de Salud Pública.

### Transferencias o Donaciones Corrientes: Análisis por Entidad

En el grupo 58 “Transferencias o Donaciones Corrientes”, los valores asignados a las entidades con mayor participación son: Ingresos y Transferencias, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Recursos Preasignados y Ministerio de Salud Pública que representan el 96,06% del valor total asignado a este grupo, en tanto que el resto de instituciones que pertenecen al PGE les corresponde el 3,94%, como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 37: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN (%)
Ingresos y Transferencias	2.346,96	55,62%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	1.406,86	33,34%
Recursos Preasignados	200,68	4,76%
Ministerio de Salud Pública	99,08	2,35%
Universidades y Escuelas Politécnicas	54,00	1,28%
Ministerio del Deporte	46,82	1,11%
Ministerio de Educación	8,72	0,21%
Parque Nacional Galápagos	7,98	0,19%
Otras Entidades	48,76	1,16%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.219,85</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Las entidades del Tesoro de la Nación, Ingresos y Transferencias con una asignación presupuestaria de USD 2.346,96 millones y Recursos Preasignados con USD 200,68 millones, representan en conjunto el 60,37% del grupo 58 “Transferencias o Donaciones Corrientes”, en la cual constan los recursos para transferir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y cofinanciadas, Empresas Públicas y Seguridad Social (IESS, ISSPOL, ISSFA) en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social participa con el 33,34% en este grupo de egresos y se asignará un valor de USD 1.406,86 millones, en su mayor parte para financiar el Bono de Desarrollo Humano, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Capacidades Especiales, conforme lo dispone el Decreto No. 804 de 20 de junio de 2019.

En el Ministerio de Salud Pública se asignará USD 99,08 millones, los cuales se destinarán principalmente para financiar el fondo rotatorio de vacunas, transferencia que se realizará a la Organización Panamericana de Salud por un valor de USD 54,17 millones y pagos de pensiones patronales a jubilados por USD 41,00 millones.

Las restantes entidades suman USD 166,28 millones con una participación conjunta del 3,94%. Estas entidades realizan transferencias nacionales e internacionales de acuerdo a sus competencias a entidades públicas, privadas, GADs, pensiones vitalicias, entre otras.

## Bienes y Servicios para Producción

En este grupo se registra los gastos provenientes de la recaudación por la venta de productos de la Unidades Educativas de Producción del Ministerio de Educación, incluyen los gastos que incurran en el proceso de producción comercialización y servicios, esto permite el cofinanciar parcialmente el funcionamiento de estas unidades educativas para la reinversión, a fin de garantizar el financiamiento para los procesos productivos, comercialización y prestación de servicios. El valor asciende a USD 0,39 millones valor que decrece en 7,81% respecto al monto codificado de agosto 2021.

**Cuadro 38: Bienes y Servicios para la Producción / por Subgrupo**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

SUBGRUPO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
6308 Bienes de Uso y Consumo de Producción	0,21	0,00%	0,20	0,00%	50,69%	-5,84%
6304 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones Menores	0,12	0,00%	0,11	0,00%	27,08%	-11,16%
6310 Adquisiciones de Materias Primas	0,06	0,00%	0,06	0,00%	14,52%	-4,22%
6302 Servicios Generales	0,03	0,00%	0,02	0,00%	5,92%	-22,82%
6305 Arrendamiento de Bienes	0,003	0,00%	0,01	0,00%	1,53%	79,17%
6315 Bienes Biológicos	0,002	0,00%	0,00	0,00%	0,25%	-45,56%
<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>0,43</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,39</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-7,81%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

## Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito - SPPAT

### Base legal:

#### Decreto Ejecutivo Nro. 805 de 22 de octubre de 2015

El Decreto Ejecutivo Nro. 805 de 22 de octubre de 2015 en su artículo 1 dispone: *“Créase el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas”.*

#### Reglamento a la Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

El artículo 341 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala: *“El FONSAT percibirá el 25% del valor de cada prima percibida por concepto del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, que se transferirá mensualmente, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al cierre de cada mes. De este 25%, se destinará un 16.5% para el pago de las indemnizaciones previstas en este reglamento, que se deriven de accidentes provocados por vehículos no identificados o que no cuenten con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT; un 4.5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de*

*campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley; y, un 4% se destinará para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT, así como para financiar la contratación de operador único”.*

### **Acuerdo Ministerial MEF Nro. 0026 de 10 de abril de 2021**

El Acuerdo Ministerial MEF Nro. 0026 de 10 de abril de 2021 en el que se emite las Normas Técnicas sobre Gestión de los Ingresos derivados del Sistema Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, en el numeral 6.1 indica que:

*“En el PGE deberá constar las correspondientes partidas de gasto del siguiente modo: (a) El 4,5 % del ingreso por concepto de tasas que hubiese sido proyectado en el PGE, destinado a implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial; la implementación de campañas para la promoción y difusión del SPPAT. Su registro se efectuará en los grupos 53 o 58 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público No Financiero según corresponda.*

*(b) El 4 % del ingreso por concepto de tasas que hubiese sido proyectado en el PGE, destinado a gastos operativos, administrativos y funcionamiento del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito. Su registro se efectuará en el grupo 53 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público No Financiero. Es preciso mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas en base al principio de sostenibilidad fiscal y optimización del gasto público podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para precautelar el buen funcionamiento de la entidad, la optimización del gasto público y disciplina fiscal, amparadas en el Art. 74 del COPLAFIP”.*

*(c) El porcentaje que resulta del promedio móvil de los últimos cinco años de los gastos efectivos de protección, más dos desviaciones estándar, se considerará como gasto presupuestario para cubrir las prestaciones contingentes derivadas del SPPAT. En cualquier caso, ninguna prestación debida en aplicación del sistema jurídico que regula el SPPAT podrá dejar de ser satisfecha de conformidad con la LOTT. El Ministerio de Economía y Finanzas realizará las revisiones pertinentes para mantener la eficiencia en el manejo del Presupuesto General del Estado.”*

### **Consistencia del Ingreso y Egreso**

En base a la normativa citada, el ingreso proviene del 25% del valor de cada prima percibida por concepto del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el SPPAT registra presupuestariamente el total de tasas recaudadas como un ingreso en el PGE en el grupo 13 “Tasas y Contribuciones” y grupo 17 “Intereses por Mora” del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público No Financiero, con fuente de financiamiento 002 “Recursos Fiscales Generados por las Instituciones”.

De los valores recaudados en el ingreso por tasas y recaudos se destina en el gasto el 16,5% para el pago de las indemnizaciones por gastos médicos (hasta USD 2.500,00), gastos funerarios (hasta USD 400,00), gastos por fallecimiento (hasta USD 5.000,00) por discapacidad permanente, total o parcial (hasta USD 2.500,00) y gastos por transporte y

movilización (hasta USD 200,00) que se deriven de accidentes provocados por vehículos no identificados o que no cuenten con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, el 4,5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT y el 4% para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del SPPAT.

Los recursos provenientes del ingreso se registran en su contraparte del gasto presupuestariamente en el grupo de gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, la entidad realiza certificación y compromiso en los ítems 530254 “Servicios de Prestaciones o Protecciones por servicios médicos hospitalarios, prestaciones o protecciones a beneficiarios que se encuentren habilitados para el pago o desembolsos por accidentes de tránsito” en el que se registra los recursos para cubrir las indemnizaciones por gastos médicos, gastos funerarios, gastos por fallecimiento, gastos por discapacidad permanente, total o parcial, y gastos por transporte y movilización.

A continuación, se detalla el presupuesto institucional:

**Cuadro 39: Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito/ Ingresos y Egresos**  
(Cifras en de millones de dólares)

GRUPO	INGRESOS	EGRESOS
13 Tasas y Contribuciones	169,34	-
51 Egresos en Personal	-	1,07
53 Bienes Y Servicios De Consumo	-	69,41
57 Otros Egresos Corrientes	-	0,01
<b>Total general</b>	<b>169,34</b>	<b>70,48</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

## 6.2. EGRESOS NO PERMANENTES

El Estado Ecuatoriano registra en la clasificación de Egresos No Permanentes, las erogaciones de recursos públicos de carácter temporal o por una situación específica, excepcional o extraordinaria, en el que se registran los egresos de inversión, capital y aplicación del financiamiento.

La Proforma del Presupuesto General del Estado (PGE) del año 2022 alcanza un monto de USD 33.899,73 millones. De este total los egresos no permanentes tienen una asignación de USD 12.011,48 millones, que representan 35,43% en relación al Presupuesto General del Estado y frente al PIB un 10,96%, de los cuales USD 6.591,68 millones se direccionarán al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI); cabe indicar que en ese monto se refleja los recursos destinados a la aplicación del financiamiento por USD 4.717,26, destinados para el pago de amortizaciones de la deuda interna y externa y los costos asociados por reconocimiento de sentencias o laudos nacionales e internacionales.

Dentro de los principales componentes se encuentra el Plan Anual de Inversión (PAI) que considera los programas y proyectos de inversión que han sido priorizados, programados y territorializados en función de las políticas gubernamentales y de los recursos disponibles.

Esta información es remitida por la Secretaría Nacional de Planificación, como ente rector de la planificación nacional y de la inversión pública, que tiene entre sus principales competencias la integración y coordinación de los distintos niveles de planificación, así como la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversión, en base al artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 40 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, han realizado sus postulaciones de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2022 y la Secretaría Nacional de Planificación ha priorizado, en función del escenario fiscal la base anual y plurianual de inversión del Presupuesto General del Estado, con el propósito de realizar la vinculación plan-presupuesto; para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

## Análisis por Grupo

**Cuadro 40: Egresos No Permanentes / por Grupo**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

DETALLE	CODIFICADO 31 AGOSTO 2021	PROFORMA 2022	% PIB	% PARTICIPACION	VARIACIÓN ABSOLUTA
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.148,92	339,46	0,31%	2,83%	-809,46
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	442,84	329,15	0,30%	2,74%	-113,69
75 OBRAS PUBLICAS	480,59	450,14	0,41%	3,75%	-30,46
77 OTROS EGRESOS DE INVERSION	6,07	3,26	0,00%	0,03%	-2,81
78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	1.484,13	402,35	0,37%	3,35%	-1.081,78
84 EGRESOS DE CAPITAL	366,46	1.364,23	1,24%	11,36%	997,76
87 INVERSIONES FINANCIERAS	300,25		0,00%	0,00%	-300,25
88 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	3.163,41	3.121,29	2,85%	25,99%	-42,12
96 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4.453,30	4.717,26	4,30%	39,27%	263,96
97 PASIVO CIRCULANTE	0,23	0,23	0,00%	0,00%	0,00
98 OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	206,08	2,08	0,00%	0,02%	-204,00
99 OTROS PASIVOS	200,29	1.282,04	1,17%	10,67%	1.081,75
<b>TOTAL</b>	<b>12.252,58</b>	<b>12.011,48</b>	<b>10,96%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-241,10</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos no Permanentes

## Egresos en personal para Inversión

Este grupo de egreso presenta una asignación de USD 339,46 millones, que comparado con el codificado al 31 agosto de 2021 registra una disminución de 809,46 millones, esta reducción en su mayoría se debe a que el financiamiento de la masa salarial de 21.445 funcionarios del Ministerio de Salud Pública estuvo cubierto con egreso de inversión en el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, con el propósito de transparentar la información en el marco de ubicar los recursos conforme la naturaleza del gasto, pasarán a formar parte de la nómina de egreso corriente del Ministerio de Salud Pública por un valor de USD 394,57 millones. De igual forma en el Ministerio de Educación se incorporarán 32.923 funcionarios que pasan a ser financiados con egreso corriente, por USD 395,41 millones.

### **Bienes y servicios para Inversión**

En lo referente a este grupo de egreso, se registra un valor de USD 329,15 millones que representa una disminución de USD 113,69 millones con relación al codificado al 31 de agosto del 2021, esta reducción se refleja en varias instituciones entre las más representativas se pueden citar: el Servicio Nacional de Atención Integral a personas adultas privadas de la libertad y a adolescentes infractores, debido a que el monto destinado para el rubro de alimentación de aproximadamente 29.000 personas privadas de libertad, será financiando para el ejercicio 2022 con egreso corriente.

También en este grupo de egreso se observa una disminución en el Ministerio de Salud por USD 43,2 millones relacionado con proyectos vinculados con el Plan de Inmunización y Atención Integral de Salud a la población ecuatoriana en el marco para enfrentar la COVID-19, egresos originados por la emergencia sanitaria, mismos que tienden a disminuir, una vez que la población del Ecuador se encuentra inmunizada aproximadamente en un 60% al mes de octubre del 2021.

### **Obras Públicas**

En relación a la obra pública en la proforma 2022 se asignan USD 450,14 millones, este grupo presenta una reducción del 6,34%, en relación al codificado al 31 agosto de 2021 (USD 480,59 millones).

Estos recursos constituyen el 3,75% del total de los egresos no permanentes, que fundamentalmente se destinarán para la ejecución de varios proyectos, entre los más relevantes se detallan:

El Ministerio de Obras Públicas con una asignación de USD 218,48 millones, donde el Proyecto de reconstrucción de obras por el terremoto 2016, presenta recursos por USD 115,52 millones, destinados para cubrir el arrastre de obras emergentes que se encuentran en ejecución para rehabilitación de infraestructura en las provincias de Manabí y Esmeraldas por el terremoto ocurrido en abril de 2016, el valor restante de USD 102,9 millones se destinan para la ejecución de proyectos relacionados con la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mantenimiento y fiscalizaciones de carreteras a nivel nacional.

El Ministerio de Educación, en obra pública direccionará sus recursos para la ejecución de varios proyectos, entre los más relevantes se pueden citar: Intervención y mejoramiento de infraestructura educativa por USD 52,42 millones, Nueva infraestructura educativa por USD 26,73 millones, Nuevo modelo arquitectónico de infraestructura educativa por USD 11,65 millones; proyectos que tienen como objetivo mejorar y ampliar la infraestructura escolar existente para niños, niñas, jóvenes y adolescentes en edad escolar en base al reordenamiento de la oferta educativa.

Dentro de este grupo de egreso se destaca también el Ministerio de Salud Pública, con la asignación de recursos para los proyectos de Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención por USD 32,66 millones, Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud por USD 28,11 millones, asignación que tiene como propósito incrementar la cobertura en los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención.

El proyecto Desconcentración de los servicios de seguridad en distritos y circuitos, va a ser ejecutado por el Ministerio de Gobierno, cuyo objetivo es prestar los servicios de seguridad de la Policía Nacional en las zonas en las que actualmente no se tiene presencia y mejorar estos servicios a nivel territorial, este proyecto cuenta con una asignación de USD 11,63 millones.

### Otros Egresos para Inversión

En este grupo de gasto, la proforma del año 2022 presenta una asignación de USD 3,26 millones, y en el codificado al 31 de agosto 2021 alcanzó un monto de USD 6,07 millones, recursos que se destinarán a cubrir rubros de comisiones bancarias, tasas generales, impuestos, permisos licencias y patentes, seguros principalmente originados en las actividades operacionales del Estado; su participación es del 0,03% del total de egresos no permanentes.

### Transferencias o donaciones para Inversión

Para la proforma 2022 el rubro de transferencia o donaciones para inversión asciende a USD 402,35 millones que, comparado con el presupuesto codificado al 31 de agosto 2021, representa una disminución del 72,89%, (USD 1.081,78 millones) esta reducción se debe en su mayoría, a que en el ejercicio fiscal 2021, los recursos destinados para cubrir los bonos y pensiones para los usuarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social se ejecutaron con gastos de inversión a través de los proyectos *Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias no Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social*, por USD 546,38 millones y *Cobertura de contingencias por contracción económica para los beneficiarios de bonos y pensiones del sistema de Sistema de Protección Social Integral*, por un valor de USD 109,30 millones, sin embargo, con el propósito de transparentar la información, en el marco de ubicar los recursos por su naturaleza económica, estas transferencias económicas para la proforma presupuestaria 2022 se financiaran con egreso corriente.

Adicionalmente, existe una reducción en este grupo de egreso por USD 283,14 millones por cuanto el Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia, cumplió con el plan previsto para la vacunación del COVID 19, no obstante, para la proforma 2022, se prevé la tercera dosis principalmente para las personas vulnerables, recursos que se asignaron al proyecto *Apoyo a la Provisión de servicios de salud y protección social en el marco de la pandemia de coronavirus – COVID*, por USD 28,00 millones.

### Egresos de capital

Para la proforma del 2022 se contempla USD 1.364,23 millones que representa un incremento de 272,27% en relación al codificado al 31 de agosto 2021 (USD 366,46 millones), recursos que serán destinados para fortalecer los sectores de educación y salud en el marco de compensar los efectos post pandemia, los recursos asignados permitirán mejorar las instalaciones y equipamiento de las Unidades Educativas a nivel nacional, debido a que estas sufrieron daños por la falta de asistencia por la pandemia de COVID -19, y se requiere invertir en la repotenciación del equipamiento educativo, de esta manera se permitirá garantizar el retorno progresivo a las actividades presenciales, de igual forma se asignan recursos para el

equipamiento hospitalario para la salud pública, de tal forma que se pueda cumplir con lo establecido en las disposiciones constitucionales.

### Transferencias y donaciones de capital

Este grupo de egreso registra un valor de USD 3.121,29 millones que comparado con el codificado al 31 de agosto de 2021 refleja una disminución del 1,33% (USD 42,12 millones).

Este rubro tiene una participación del 25,99% en relación al total de egresos permanentes, estos recursos servirán para transferir a los GADS desde el PGE, incluye valores por el Modelo de Equidad Territorial, la descentralización de competencias de: riego y drenaje, de tránsito, preservación del patrimonio arquitectónico y cultural, y aportes según la Ley 47, también se incluye transferencias al Banco de Desarrollo del Ecuador por convenios de administración de fondos, devolución de IVA al sector privado.

**Cuadro 41: Transferencias a GADs**  
(Cifras en millones de dólares)

	2020			2021*			Proforma	
	ini	cod	dev	ini	cod	dev	2021	2022
MODELO EQUIDAD	3.097	2.312	2.312	3.095	2.312	1.997	2.757	2.828
LEY 47	6	6	6	6	6	4	6	6
COMPETENCIAS**	121	190	161	190	182	29	186	190
<b>SUBTOTAL GADS</b>	<b>3.224</b>	<b>2.508</b>	<b>2.479</b>	<b>3.291</b>	<b>2.500</b>	<b>2.030</b>	<b>2.949</b>	<b>3.024</b>

	2020			2021*			Proforma	
	ini	cod	dev	ini	cod	dev	2021	2022
GADS - DEV IVA	51	288	189	50	287	39	140	0
LIQUIDEZ IVA GADS***	-	-	-	-	-	-	99	293
<b>SUBTOTAL IVA GADS</b>	<b>51</b>	<b>288</b>	<b>189</b>	<b>50</b>	<b>287</b>	<b>39</b>	<b>239</b>	<b>293</b>
<b>TOTAL GADS</b>	<b>3.275</b>	<b>2.796</b>	<b>2.668</b>	<b>3.341</b>	<b>2.787</b>	<b>2.069</b>	<b>3.188</b>	<b>3.317</b>

Notas: \* A septiembre 2021

\*\*Incluye transferencias corrientes y de capital, competencias: Riego y Drenaje, Tránsito, Patrimonio

\*\*\* Proyección del tercer cuatrimestre 2021 y proyección 2022, que será liquidez de los GAD en cumplimiento a la sentencia de la CC, los valores del 2022 no constan en la proforma presupuestaria 2022.

Proyecciones realizadas con información histórica desde 2013, sin considerar año 2020 por ser año atípico

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Fiscales

**Cuadro 42: Resumen de transferencias de capital**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ITEM		CODIFICADO 31 AGOSTO 2021	PROFORMA 2022
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GADS</b>		<b>2.589,62</b>	<b>2.929,38</b>
881002	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	117,30	
880102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	0,00	0,00
881003	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES	7,38	
880624	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS A TRAVES DEL BANCO DEL ESTADO SUBVENCIONES PROMADEC	1,18	
880104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	23,47	29,35
880635	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y AL REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS POR LA PARTICIPACION EN EL 21% DE INGRESOS PERMANENTES	611,45	711,17
880636	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES POR LA PARTICIPACION EN EL 21% DE INGRESOS PERMANENTES	1.560,67	1.764,75
880637	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES POR LA PARTICIPACION EN EL 21% DE INGRESOS PERMANENTES	140,10	158,04
880639	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS POR LA PARTICIPACION EN EL 10% DE INGRESOS NO PERMANENTES		52,37
880640	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES POR LA PARTICIPACION EN EL 10% DE INGRESOS NO PERMANENTES		129,95
880641	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES POR LA PARTICIPACION EN EL 10% DE INGRESOS NO PERMANENTES		11,64
880642	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR ASUMIR LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	48,92	57,67
880644	APORTE A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES SEGUN LEY 47 Y REFORMAS	5,54	5,54
880645	APORTE A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES SEGUN LEY 47 Y REFORMAS	0,77	0,77
880654	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES POR ASUMIR LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	8,13	8,13
881001	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES	64,71	0,00
881008	A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	0,00	0,00
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>573,79</b>	<b>191,92</b>
881005	A EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	0,87	
881011	AL SECTOR PRIVADO	96,21	55,64
880103	A EMPRESAS PUBLICAS	0,00	0,00
880106	A ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	129,41	79,21
880204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	4,17	10,26
889901	ASIGNACION A DISTRIBUIR PARA TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	343,12	46,80
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRUPO 88</b>		<b>3.163,41</b>	<b>3.121,29</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Ingresos

### Amortización de la Deuda Pública

La amortización de la Deuda Pública ascendió a USD 4.717,26 millones con una participación del 39,27% del total de egresos no permanentes, rubro donde se ejecuta el proyecto Programa de Preservación de Capital que tiene un valor recomendado por USD 4,715 millones, para el pago de las amortizaciones de la deuda interna y externa, este proyecto buscar lograr la estabilidad económica del sistema, mediante mecanismos que aseguren la capacidad financiera de pago y cuiden la imagen del Ecuador ante los mercados internacionales, lo cual, finalmente repercutirá en los ingresos provenientes del exterior y locales, por diversas fuentes, fortaleciendo la dolarización, contribuyendo sustancialmente a aliviar el riesgo de refinanciamiento en el corto y mediano plazo, mejorando la liquidez y por lo tanto reducir el riesgo de default.

Debido a obligaciones contraídas por el país con distintos organismos financieros nacionales e internacionales, así como con organismos multilaterales de crédito, que representa el 28,44% respecto al total de egresos no permanentes, recursos que permitirán al país cubrir con el pago del servicio de amortización la deuda interna y externa. Las obligaciones contraídas incluyen contratos de préstamos, la colocación de bonos del estado en los mercados nacional e internacional, así como el manejo de pasivos en mejores condiciones financieras (refinanciamiento de deuda).

### **Pasivo circulante**

En relación este grupo de egreso, se considera USD 0,23 millones que, respecto al codificado del año 2020, se redujo en un 99% y servirá para cubrir cuentas por pagar de años anteriores para la Universidad de Cuenca y Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE.

### **Obligaciones por Venta Anticipadas de Petróleo y por Convenios con Entidades del Sector Público no Financiero**

En este grupo de egreso consta el valor de USD 2,08 millones que representa una reducción del 99% con relación al codificado de agosto de 2021 (USD 206,08 millones).

Dichas obligaciones corresponden a la amortización de las obligaciones por ventas anticipadas de petróleo con PETROTALANDIA y cuyos vencimientos culminan en el año 2022.

### **Otros Pasivos**

Este grupo de egreso asciende a USD 1.282,04 millones, con un incremento del 540% frente al codificado al 31 de agosto del 2021 (USD 200,29 millones), rubro que servirá para cumplir principalmente con el pago de Obligaciones generadas y no pagadas de ejercicios fiscales de años anteriores por reconocimiento de deudas establecidas en la Constitución y en las leyes para la Seguridad Social, así como con aquellas obligaciones relacionadas con los costos asociados por laudos y sentencias nacionales e internacionales y obligaciones de presupuesto clausurados cuyos egresos serán cubiertos con recursos del proyecto “Programa de Preservación de Capital - Periodo 2022”, por USD 281,94 millones.

### **Plan Anual de Inversiones**

El Plan Anual de Inversiones (PAI) es el conjunto de programas y proyectos de inversión priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Los programas y proyectos de inversión serán priorizados y deberán estar incluidos en el Plan Anual de Inversión del Presupuesto General del Estado, de acuerdo al Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025 y a la Programación Presupuestaria Cuatrienal.

El PAI de la proforma presupuestaria 2022 alcanza los USD 6.591,68 millones, recursos que permitirán ejecutar 307 proyectos, cabe indicar que en ese monto se incluye recursos por USD 4.721,00 millones, destinados para el pago de amortizaciones de la deuda interna y externa y los costos asociados por reconocimiento de sentencias o laudos nacionales e internacionales, el valor restante por USD 1.870,68 millones permitirán ejecutar los proyectos validados por la Secretaría Nacional de Planificación que entre los más relevantes se pueden citar los siguientes:

**Cuadro 43: Plan Anual de Inversiones**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

PROYECTO	PYF 2022
PROGRAMA DE REFORMA INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA	210,00
PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE OBRAS POR EL TERREMOTO 2016	118,00
PROGRAMA DE TRANSMISION 2012-2022	84,78
REINGENIERIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN	73,67
PROYECTO DE VIVIENDA CASA PARA TODOS	62,16
INTERVENCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	57,31
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA	55,82
IMPLEMENTACION DE LA BRIGADA DE CABALLERIA MECANIZADA NO 3 MANABI	52,94
FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS CONEXOS DE COMUNICACION DEL PRIMER NIV	39,33
SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLOGICOS Y AMPLIACION DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO	35,00
RECONVERSION DE LA EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA SUPERIOR PUBLICA DEL ECUADOR	34,11
NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	31,73
FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO	30,74
ECUADOR LIBRE DE DESNUTRICION INFANTIL	30,50
RESTO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	954,58
<b>TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>1.870,68</b>
PROGRAMA DE PRESERVACION DE CAPITAL PERIODO 2022	4.721,00
<b>TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>6.591,68</b>

**Nota:** No incluye el Programa de Preservación de Capital

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Egresos No Permanentes

**Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública**, refleja una asignación de USD 210 millones, recursos que van a ser co ejecutados por algunas entidades del Presupuesto General del Estado, permitiendo la desvinculación de los servidores públicos de las diferentes modalidades; y, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales con el fin de mantener estructuras institucionales competitivas y productivas al servicio de los ecuatorianos.

**Proyecto de Reconstrucción de Obras por el Terremoto 2016** presenta un presupuesto para proforma 2022 de USD 118 millones, asignación que permitirá cubrir el pago de obras emergentes que se encuentran en ejecución para la rehabilitación de la infraestructura en las provincias de Manabí y Esmeraldas por el terremoto ocurrido en abril de 2016.

**Programa de Transmisión 2012-2022, ejecutado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables**, refleja una asignación de USD 84,8 millones cuyo propósito es satisfacer la demanda de energía eléctrica permitiendo que la nueva generación más eficiente y económica pueda incorporarse al Sistema Nacional Interconectado, con lo cual se viabilizará el cambio de la matriz energética a nivel nacional.

**Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención**, con USD 73,67 millones, recursos que servirán para equipar, construir, repotenciar, adecuar y fortalecer los servicios de salud.

**Proyecto Casa para Todos**, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que tiene como finalidad contribuir con el adecuado desarrollo del hábitat a nivel nacional, garantizando la dotación y el acceso a la vivienda de manera adecuada e inclusiva, mejorando la calidad de vida de toda la población, mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos urbanísticos integrales de vivienda.

**Intervención y Mejoramiento de infraestructura educativa**, por USD 57,31, este proyecto tiene como objetivo fortalecer la infraestructura educativa en los circuitos focalizados en el marco del contrato de préstamo BIRF 8542-EC. (préstamo del banco mundial, repotenciación de infraestructura educativa, mejoramiento integral de la Infraestructura Educativa con sus respectivos equipamientos).

**Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Mediante la Gestión Eficiente del Fondo Común** por USD 55,82 millones, permite realizar la vinculación con proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica a través de la gestión eficiente de los recursos provenientes de la participación de los ingresos petroleros y de los recursos provenientes del Fondos de Desarrollo Sostenible que forma parte del Fondo Común.

**Implementación de la brigada de caballería mecanizada No. 3 Manabí**, este proyecto será ejecutado por el Ministerio de Defensa, cuyo objeto es la implementación de logística, pertrechos militares, instalaciones, construcciones, pabellones, muebles, equipos y mobiliarios para la estructuración de la Brigada de Caballería Manabí, por USD 52,94 millones.

**Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud** ejecutado por el Ministerio de Salud y tiene como objetivo es incrementar la cobertura en los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención mediante la construcción, equipamiento y repotenciación de los servicios de salud que brinda el MSP.

**Sostenibilidad de los servicios gerontológicos y ampliación de la cobertura con un enfoque en el envejecimiento** que permitirá fortalecer el sistema de Inclusión y Equidad Social para la protección y atención integral en el ejercicio de los derechos para la población adulta mayor, y de esta manera garantizar la atención a 122.870 personas adultas mayores - PAM; por USD 35,00 millones.

**Ecuador libre de desnutrición**, este proyecto será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública, con una asignación de USD 30,5 millones, recursos que permitirán contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil, mediante la aplicación del paquete priorizado de salud en mujeres embarazadas y niños menores de 2 años, realizando acciones intersectoriales con énfasis en la participación ciudadana y la interculturalidad, focalizando intervenciones en parroquias priorizadas del país.

## 7. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los recursos para las instituciones de Educación Superior se asignan considerando los porcentajes de distribución calculados por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), mismos que se obtienen de la aplicación de la fórmula de distribución que califica diferentes parámetros de cumplimiento de las entidades, estos porcentajes son remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación.

Con Resolución No. RPC-SO-28-No.676-2021 del 27 de octubre de 2021 el Consejo de Educación Superior aprueba en primer debate la distribución de recursos para el año 2022 a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General reciben rentas y asignaciones del Estado, de los componentes de gratuidad, funcionamiento y FOPEDEUPO.

Con Acuerdo No. SENESCYT - 2021 – 050 de 28 de octubre de 2021 la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, acuerda establecer los parámetros y mecanismo para la distribución de los recursos correspondientes a la compensación por donaciones del impuesto a la renta para las Instituciones de Educación Superior para el año 2022.

**Cuadro 44: Asignaciones a Entidades de Educación Superior**  
(Cifras en de millones de dólares)

DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022
FOPEDEUPO	834	837	872
GRATUIDAD	184	184	184
FUNCIONAMIENTO	15	39	27
COMPENSACIÓN	45	45	47
AHORRO DEVOLUCIÓN IVA	-	10	27
<b>TOTAL</b>	<b>1.077</b>	<b>1.115</b>	<b>1.157</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas  
**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

A continuación, se detalla la normativa legal vigente:

### PARTICIPACIÓN DEL FOPEDEUPO

La Ley Orgánica de Educación Superior (R.O.S. 298 de 12 de octubre de 2010 reformada el 2 de agosto de 2018) en su artículo 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); publicada en R.O. 940 de 07-05-1996, la cual dispone que se financiará entre otros con el equivalente al 10% del rendimiento total del IVA.

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición Transitoria Segunda dispone:

*“Hasta que se promulgue una ley que defina las participaciones de las Universidades en el presupuesto del Estado, las universidades tendrán la siguiente participación en la distribución del Impuesto a la Renta:*

- a) Universidades y Escuelas Politécnicas públicas: 10% de la recaudación total.*
- b) Universidades Particulares cofinanciadas: 1% de la recaudación total”.*

Para cálculo de las citadas preasignaciones se debe considerar las siguientes deducciones:

- Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010): *“Garantía de recursos de las entidades públicas.- Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos...”*
- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. 583 de 24-11-2011) en sus Arts. 7 y 8 dispone que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.

Además, la Ley de Racionalización Tributaria (R.O.S. 321 de 18-11-1999) que incrementó la tarifa del IVA del 10% al 12%, dispuso que las participaciones se calculen considerando el rendimiento con la tarifa del 10%.

Los valores base para calcular el FOPEDEUPO son los detallados a continuación:

**Cuadro 45: Ingresos FOPEDEUPO**  
Codificado al 31 de agosto 2021 – Proforma 2022  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, CACES Y CES.			
FOPEDEUPO 2021	FOPEDEUPO 2022	DIFERENCIA	%
833,68	871,72	38,04	4,56%

**Nota:** Estimación Tributaria SRI

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

## GRATUIDAD

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

**Art. 356.-** *“La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel (...).”*

**Art. 357.-** *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes*

complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...)"

Además, en el mismo sentido versan las disposiciones transitorias del mismo cuerpo legal:

**DECIMOCTAVA.** - "(...) Hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Estado compensará a las universidades y escuelas politécnicas públicas por el monto que dejarán de percibir por concepto del cobro de aranceles, matrículas y derechos que hagan referencia a la escolaridad de las estudiantes y los estudiantes. A partir de ese momento, este financiamiento constará en el Presupuesto General del Estado.

Solamente, previa evaluación, las universidades particulares que a la entrada en vigencia de esta Constitución reciban asignaciones y rentas del Estado, de acuerdo con la ley, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Estas entidades deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos y destinarán los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera."

El valor global para la gratuidad en el ejercicio fiscal 2021 es de USD 183,96 millones, valor que es distribuido de conformidad a la fórmula de distribución 2021.

**Cuadro 46: Ingresos Gratuidad**

Codificado al 31 de agosto 2021 – Proforma 2022  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, CACES Y CES.			
GRATUIDAD 2021	GRATUIDAD 2022	DIFERENCIA	%
183,96	183,96	-	0,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

**FUNCIONAMIENTO**

El Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

"(...) d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador (...)"

El Art. 23 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, dispone que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año.

**Cuadro 47: Ingresos Funcionamiento**  
Codificado al 31 de agosto 2021 – Proforma 2022  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, CACES Y CES.			
FUNCIONAMIENTO 2021	FUNCIONAMIENTO 2022	DIFERENCIA	%
14,51	26,67	12,17	83,87%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF  
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

## AUTOGESTIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

**Art. 357.-** “(...) Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...)

La Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010), establece: “Las entidades y organismos del sector público, que forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, tales como pontazgo, peaje, control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros, a fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado, con base en la reglamentación de este Código.”

Los recursos de autogestión que proyectan recibir las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2022 ascienden a USD 74,28 millones, proyectados en función de la recaudación efectiva de la entidad y considerando las metas de recaudación justificadas por las universidades y escuelas politécnicas públicas para el ejercicio fiscal 2022.

## COMPENSACIONES (DONACIÓN) POR IMPUESTO A LA RENTA

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición General Segunda dispone:

“Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; los Municipios y Consejos Provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El Presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación”.

Mediante Decreto No. 167 el Presidente Constitucional de la República delega al Órgano rector de la política pública de educación superior, establecer los parámetros y mecanismos de compensación para la aplicación de la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

**Cuadro 48: Ingresos Compensación**

Codificado al 31 de agosto 2021 – Proforma 2022  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, CACES Y CES.			
COMPENSACIÓN 2021	COMPENSACIÓN 2022	DIFERENCIA	%
45,19	47,45	2,26	5,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

**DEVOLUCIÓN DE IVA 2022**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Art 73 establece la Compensación presupuestaria del valor equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado; y en precisa en in numerado Art. (...)- *“Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. **Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.**”* (énfasis agregado).

Con Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 El Servicios de Rentas Internas SRI establece las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país.

La devolución del IVA se realiza en base a Resoluciones enviadas por el Servicios de Rentas Internas con corte desde el 31 de julio 2021 y suman un total de USD 2,8 millones que se distribuyen en base a las Resoluciones generadas para cada institución de educación superior pública.

El valor incorporado que corresponde a la devolución de IVA en el ejercicio fiscal 2022 asciende a USD 2,81 millones.

**Cuadro 49: Devolución de IVA**  
(Cifras en miles de dólares)

ENTIDAD	PROFORMA 2022
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	1.194,88
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	235,51
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	208,70
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	178,53
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	169,01
UNIVERSIDAD DE CUENCA	139,98
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	134,87
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	117,96
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	107,94
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	81,88
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	72,76
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	55,82
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM	37,26
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	22,36
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO	14,58
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	12,87
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	12,18
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	8,44
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	0,77
<b>TOTAL</b>	<b>2.806,31</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

De la asignación total para las universidades y escuelas politécnicas públicas analizadas desde la fuente de financiamiento se puede determinar que los mayores componentes del ingreso de las universidades son los recursos provenientes de preasignaciones FOEPEDEUPO fuente 003 y los recursos provenientes de la gratuidad y funcionamiento fuente 001.

Las universidades y escuelas politécnicas públicas cuentan con dos componentes en su ingreso que financian exclusivamente los proyectos de inversión: la Compensación y la devolución del IVA.

**Cuadro 50: Ingresos que financian proyectos de inversión**  
(Cifras en millones de dólares)

DETALLE	PROFORMA 2022
ASISTENCIA TECNICA Y DONACIONES	0,09
PRESTAMOS EXTERNOS	26,96
<b>TOTAL INGRESOS PAI 2022</b>	<b>27,05</b>
SIN PROYECTOS (EGRESOS NO PERMANENTES)	14,04
<b>TOTAL INGRESOS QUE FINANCIAN LO EGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>41,09</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

**Elaborado:** Subsecretaría de Presupuesto / Direcciones de Egresos Permanentes e Ingresos

Se debe considerar que existe un valor correspondiente a compensación y devolución del IVA que no está financiando los proyectos de inversión en las universidades públicas, el cual se registra en el grupo 84 sin proyecto de cada IES y que suma un total de USD 14,04 millones, que podrán financiar proyectos de inversión.

Adicionalmente, se asignaron USD 20,49 millones en el presupuesto de cada Institución de Educación Superior, que corresponden a anticipos entregados y no amortizados en ejercicios anteriores que corresponden a bienes y servicios y en construcción de obras, la base con la cual se trabajó fue con fecha de corte al 31 de octubre de 2021.

**Cuadro 51: Anticipos de ejercicios anteriores**  
(Cifras en millones de dólares)

DETALLE	PROFORMA 2022
ANTICIPOS EGRESOS CORRIENTES	15,19
ANTICIPOS EGRESOS INVERSIÓN	5,3
<b>TOTAL ANTICIPOS</b>	<b>20,49</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF  
**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

## RECURSOS PARA LAS UNIVERSIDADES EMBLEMÁTICAS

La Universidad Regional Amazónica (IKIAM) y Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, no forman parte de la distribución de recursos y asignaciones que se distribuyen mediante los porcentajes de fórmula aprobada por el CES y SENESCYT.

Por lo tanto, se procedió a asignar el presupuesto de acuerdo a la ejecución y devengo de cada una de las entidades para los egresos corrientes y de inversión.

El monto asignado para estas Universidades es de USD 20,9 millones.

## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR

Se realiza la asignación presupuestaria por un total de USD 433.029,00, considerando las proyecciones estimadas para su gestión por el lado del egreso en el ejercicio fiscal 2022.

Adicionalmente, se debe considerar que en la ejecución del ejercicio fiscal 2022 se debe analizar la situación de entidad adscrita que mantiene con la Universidad de las Artes.

## UNIVERSIDADES PARTICULARES COFINANCIADAS

De acuerdo al marco legal vigente, enunciado y en base a la información presupuestaria prevista por el Ministerio de Economía y Finanzas, la SENESCYT realiza el cálculo de distribución de los recursos que deben ser asignados a las instituciones del Sistema de Educación Superior que son cofinanciadas.

Conforme la normativa, según el caso les corresponden asignaciones por:

- Las rentas establecidas en el FOPEDEUPO;
- Las asignaciones que han constado y las que consten en el PGE (Aportes para funcionamiento);
- La compensación por donaciones del Impuesto a la Renta

El monto para estas entidades asciende a USD 77,55 millones, según el siguiente detalle:

**Cuadro 52: Asignación Universidades Particulares y Públicas de Posgrado**  
(Cifras en millones de dólares)

DESCRIPCIÓN	FOPEDEUPO	COMPENSACIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL 2022
<b>03 PARTICULARES PÚBLICAS POSGRADO</b>	<b>26,15</b>	<b>1,67</b>	<b>27,82</b>
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	3,98	0,56	4,54
UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	10,66	0,47	11,13
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	11,51	0,64	12,15
<b>03 PARTICULARES COFINANCIADAS</b>	<b>45,13</b>	<b>9,15</b>	<b>54,27</b>
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	5,45	1,29	6,74
UNIVERSIDAD DEL AZUAY	5,99	0,89	6,89
UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA	5,67	1,16	6,83
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL	5,48	0,41	5,89
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	3,79	1,33	5,13
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	6,24	1,66	7,90
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	6,09	2,40	8,49
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	6,41	0,00	6,41
<b>TOTAL ASIGNACIONES</b>	<b>71,28</b>	<b>10,82</b>	<b>82,10</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

### UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI

Esta universidad es de reciente creación (ejercicio 2019), por lo tanto, se encuentra en proceso de institucionalización. Para el ejercicio fiscal 2022 tiene un presupuesto asignado de USD 2 millones.

A continuación, se puede observar el financiamiento total de las universidades y escuelas politécnicas públicas, particulares cofinanciadas y públicas de posgrado, CACES y CES para el ejercicio fiscal 2022.

**Cuadro 53: Asignación Proforma 2022**  
(Cifras en dólares-USD)

INSTITUCIÓN	FOPEDEUPO 2022	GRATUIDAD 2022	FUNCIONAMIENTO 2022	COMPENSACIÓN 2022	TOTAL
<b>01 PÚBLICAS</b>	<b>791,722,212.33</b>	<b>183,957,239.00</b>	<b>26,674,799.00</b>	<b>36,626,628.98</b>	<b>1,038,980,879.31</b>
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	39,527,579.49	9,184,262.20	1,331,767.91	2,397,545.05	52,441,154.65
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ	9,288,951.91	2,158,294.82	312,964.47	1,425,444.17	13,185,655.37
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO	43,963,364.26	10,214,920.06	1,481,218.90	1,084,463.12	56,743,966.34
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	43,566,406.06	10,122,686.53	1,467,844.54	5,039,328.79	60,196,265.92
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	9,753,017.51	2,266,120.80	328,599.83	0.00	12,347,738.14
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	93,632,175.05	21,755,504.82	3,154,666.39	1,645,903.90	120,188,250.16
UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA	50,697,865.55	11,779,686.39	1,708,118.52	2,521,359.82	66,707,030.28
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	93,295,204.63	21,677,209.49	3,143,313.14	1,092,131.92	119,207,859.18
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	43,982,382.78	10,219,339.03	1,481,859.68	2,010,813.92	57,694,395.41
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	9,276,982.06	2,155,513.61	312,561.18	0.00	11,745,056.85
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	10,238,719.37	2,378,973.98	344,964.15	0.00	12,962,657.50
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	16,094,550.02	3,739,580.55	542,259.49	616,926.31	20,993,316.37
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	13,285,128.40	3,086,809.37	447,604.13	3,153,044.47	19,972,586.37
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	11,803,243.39	2,742,492.29	397,676.28	1,364,124.34	16,307,536.30
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	47,190,147.05	10,964,665.41	1,589,936.05	1,396,533.86	61,141,282.37
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	22,133,800.61	5,142,804.87	745,734.64	2,036,005.91	30,058,346.03
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	25,510,087.56	5,927,287.63	859,488.91	1,426,463.47	33,723,327.57
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	7,211,192.81	1,675,525.96	242,960.37	1,924,377.64	11,054,056.78
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	33,249,818.74	7,725,619.87	1,120,256.85	1,311,862.11	43,407,557.57
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	17,152,012.55	3,985,282.75	577,887.65	2,222,478.88	23,937,661.83
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	13,723,823.80	3,188,740.57	462,384.70	351,251.63	17,726,200.70
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	21,769,595.56	5,058,181.56	733,463.80	1,172,004.03	28,733,244.95
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	35,135,850.43	8,163,840.72	1,183,801.25	1,160,447.96	45,643,940.36
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE QUEVEDO	17,739,189.81	4,121,713.81	597,670.89	0.00	22,458,574.51
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	24,017,447.31	5,580,471.57	809,198.69	1,274,117.68	31,681,235.25
UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDA	14,228,815.85	3,306,075.84	479,398.96	0.00	18,014,290.65
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	10,436,772.88	2,424,991.86	351,636.99	0.00	13,213,401.73
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION	13,818,086.89	3,210,642.64	465,560.64	0.00	17,494,290.17
<b>02 PÚBLICAS POSGRADO</b>	<b>26,151,494.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,671,765.50</b>	<b>27,823,259.72</b>
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	11,509,615.70	0.00	0.00	642,268.06	12,151,883.76
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	3,979,154.24	0.00	0.00	562,793.12	4,541,947.36
UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	10,662,724.28	0.00	0.00	466,704.32	11,129,428.60
<b>03 PARTICULARES COFINANCIADAS</b>	<b>45,125,602.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,148,871.23</b>	<b>54,274,473.94</b>
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	6,087,157.49	0.00	0.00	2,400,817.85	8,487,975.34
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	6,237,412.68	0.00	0.00	1,658,640.73	7,896,053.41
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	5,450,093.30	0.00	0.00	1,288,470.15	6,738,563.45
UNIVERSIDAD DEL AZUAY	5,991,675.29	0.00	0.00	894,832.75	6,886,508.04
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	6,412,102.32	0.00	0.00	0.00	6,412,102.32
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	5,670,862.38	0.00	0.00	1,162,740.90	6,833,603.28
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	3,793,553.41	0.00	0.00	1,334,077.93	5,127,631.34
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	5,482,745.84	0.00	0.00	409,290.92	5,892,036.76
<b>TOTAL INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>862,999,309.26</b>	<b>183,957,239.00</b>	<b>26,674,799.00</b>	<b>47,447,265.71</b>	<b>1,121,078,612.97</b>
<b>04 CACES/CES</b>	<b>8,717,164.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,717,164.74</b>
CACES	5,230,298.84	0.00	0.00	0.00	5,230,298.84
CES	3,486,865.90	0.00	0.00	0.00	3,486,865.90
<b>TOTAL INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR + CACES + ITAE: USD 433,029.00</b>	<b>871,716,474.00</b>	<b>183,957,239.00</b>	<b>26,674,799.00</b>	<b>47,447,265.71</b>	<b>1,129,795,777.71</b>
UNIVERSIDAD AMAWTAY WASI: USD 2,000,000.00					
UNIVERSIDAD REGIONAL IKIAM: USD 7,575,027.36					
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA YACHAY: USD 13,422,648.98					

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto - DNEP

Nota: No incluye fuente 998 (anticipos de ejercicios anteriores) y tampoco saldos presupuestarios (grupo 37)

A través de Resolución No. RPC-SO-28-No.676-2021 del 27 de octubre de 2021, referido en principio, el Consejo de Educación Superior remite la fórmula de Distribución de recursos para las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2022, en donde se determina una redistribución de asignaciones entre las universidades, de acuerdo a ciertos parámetros de cálculo, principalmente tomando en cuenta la ejecución presupuestaria.

**Cuadro 54: Distributivos de remuneraciones**  
(Número de servidores)

REGIMEN LABORAL	MODALIDAD LABORAL	31 JUL 2021
1-SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	CONTRATOS OCASIONALES	1.460
	NOMBRAMIENTO	7.783
	PASANTES	53
<b>Total 1-SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)</b>		<b>9.296</b>
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	3.418
	CONTRATO COLECTIVO	1.165
	CONTRATOS OCASIONALES	4
	ARTES GRAFICAS	2
<b>Total 2-CODIGO DEL TRABAJO</b>		<b>4.589</b>
3-OTROS REGIMENES ESPECIALES	AUTORIDAD UNIVERSITARIA	624
	CONTRATOS OCASIONALES	9.268
	NOMBRAMIENTO	9.553
<b>Total 3-OTROS REGIMENES ESPECIALES</b>		<b>19.445</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>33.330</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - SPRYN

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

Dentro del personal de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas se contempla 19.445 docentes universitarios y autoridades académicas que son fundamentales para el normal funcionamiento del Sistema de Educación Superior.

La estimación del grupo de gasto 51 Egresos en Personal para la Proforma 2022, se realizó con puestos ocupados en los ítems que componen la masa salarial (remuneraciones y beneficios de ley), y los demás componentes proyectados en base a la ejecución presupuestaria al 31 de julio de 2021.

## 8. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

**Cuadro 55: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)**  
(Cifras en dólares-USD)

<b>SOBRE LA LINEA</b>	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>24.114.618.249,76</b>
<b>INGRESOS PERMANENTES</b>	<b>21.148.623.856,55</b>
IMPUESTOS	13.418.479.139,00
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.689.871.972,00
VENTA DE B Y S	37.790.477,00
RENTAS y MULTA	444.795.983,00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5.534.102.952,55
PGE	1.210.263.082,55
CFDD	4.323.839.870,00
OTROS INGRESOS	23.583.333,00
<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>2.965.994.393,21</b>
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	985.218.413,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL E INVERSIÓN	1.980.775.980,21
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>27.898.116.224,26</b>
<b>GASTOS PERMANENTES</b>	<b>21.888.251.854,60</b>
GASTOS EN PERSONAL	9.094.691.922,31
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<b>6.147.313.131,38</b>
PGE	1.858.063.980,38
CFDD	4.289.249.151,00
GASTOS FINANCIEROS	2.232.733.880,91
OTROS GASTOS CORRIENTES	193.264.848,80
PGE	158.674.129,80
CFDD	34.590.719,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.219.853.902,20
d/c IESS	1.585.640.482,58
ISSFFA	531.480.990,00
ISSPOL	136.942.400,00
BONOS	1.256.141.935,00
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	394.169,00
<b>GASTOS NO PERMANENTES</b>	<b>6.009.864.369,66</b>
BIENES DE LARGA DURACIÓN	1.017.891.641,73
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.121.291.926,52
d/c GADS	2.900.024.329,89
<b>PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>1.870.680.801,41</b>
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	339.460.424,05
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	329.146.580,95
OBRAS PÚBLICAS	450.135.515,27
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	3.255.070,80
TRANSFERENCIAS CAPITAL E INVERSIÓN	402.345.428,36
BIENES LD INVERSIÓN	346.336.616,13
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.165,85
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>-1.550.764.093,59</b>
<b>RESULTADO TOTAL</b>	<b>-3.783.497.974,50</b>

BAJO LA LINEA	
<b>VARIACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.816.922.204,45</b>
FINANCIAMIENTO PUBLICO	9.534.181.142,54
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	4.717.258.938,09
<b>VARIACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>16.263.820,00</b>
RECUPERACION DE INVERSIONES	16.263.820,00
(-) INVERSIONES FINANCIERAS	
<b>VARIACION DE ACTIVOS</b>	<b>234.671.547,55</b>
SALDOS DISPONIBLES	116.849.755,58
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	117.821.791,97
VENTAS ANTICIPADAS	
<b>VARIACION DE PASIVOS</b>	<b>1.284.359.597,50</b>
OTROS PASIVOS	1.282.043.215,65
PASIVO CIRCULANTE	233.048,85
OBLIGACIONES VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO	2.083.333,00
<b>RESULTADO TOTAL</b>	<b>3.783.497.974,50</b>

<b>TOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO</b>	<b>33.899.734.759,85</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIONES</b>	<b>33.899.734.759,85</b>

#### CUENTA DE FINANCIAMIENTO DERIVADOS DEFICITARIOS

<b>INGRESOS</b>	<b>4.323.839.870,00</b>
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.323.839.870,00
OTROS INGRESOS	
<b>GASTOS</b>	<b>4.323.839.870,00</b>
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.289.249.151,00
OTROS GASTOS CORRIENTES	34.590.719,00
<b>TOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO SIN CFDD</b>	<b>29.575.894.889,85</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIONES SIN CFDD</b>	<b>29.575.894.889,85</b>

#### REGLA FISCAL

INGRESOS PERMANENTES	21.148.623.856,55
GASTOS PERMANENTES	21.888.251.854,60
<b>DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES</b>	<b>-739.627.998,05</b>
INGRESOS NO PERMANENTES	2.965.994.393,21
GASTOS NO PERMANENTES	6.009.864.369,66
<b>DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES</b>	<b>-3.043.869.976,45</b>
<b>DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL</b>	<b>-3.783.497.974,50</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección de Consistencia Presupuestaria